



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE
IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPM-IF-124-2024	
Nombre del Proyecto	SHERWIN WILLIAMS EL FARO	
Sector	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	CENTRAL DE PINTURAS, S.A.	
Representante Legal	RAMÓN HEBERTO JURADO BORRERO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-2006). DEIA-ARC-031-2022. JULIO ALFONSO DÍAZ. IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023.	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ	
Fecha de Recepción del EsIA	04 DE JULIO DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha	No admitido/Fecha
	09 DE JULIO DE 2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	ITZEL GONZÁLEZ T.	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	ITZEL GONZÁLEZ T.	

TOMO I

Panamá, 21 de junio de 2024.

LICENCIADO
MARCOS RUEDA
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMÁ METROPOLITANA
E. S. D.

Estimado Lic. Rueda:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de 1 ejemplares y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "SHERWIN WILLIAMS EL FARO", promovido por la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A. Inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil) Folio No.265674. El mismo se encuentra ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. La dirección donde la promotora puede recibir notificaciones es: Edificio Ventura Office, Vía Grecia, segundo nivel, sector de El Carmen, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, Panamá. Teléfonos 264 6527 / 6322 4787, info@venturaarquitectos.com y la persona a contactar para recibir notificaciones es la Licenciada María Fernanda Uribe, teléfonos: 264-6580 / 62031844, Correo electrónico: info@venturaarquitectos.com

El proyecto consiste en la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. existente. La remodelación incluye el acondicionamiento de áreas, creación de nuevos espacios, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras, construcción de una nueva galera, entre otras actividades, en una superficie de 21,349 mts². El Estudio de Impacto Ambiental consta de un total de 224 páginas de las cuales 148 páginas forman parte del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo fotografías, índice y bibliografía y 76 páginas conforman los anexos.

Los Consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

FERNANDO CÁRDENAS N. con cedula 425-385, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-005-06. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com. Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, componente socioeconómico y análisis ambiental del área y Plan de Manejo Ambiental

JULIO ALFONSO DIAZ., con cedula 8-209—1829, Ingeniero Forestal, Consultor Ambiental Colaborador del Estudio de Impacto Ambiental, con Registro en el Ministerio de Ambiente IRC-046-2002, Residencia en el distrito de Arraiján, teléfono 65033259, correo electrónico diazespave54@yahoo.es. Consultor colaborador, responsable del componente físico, reconocimiento biológico de fauna, vegetación.

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el Capítulo I del Título V, del Decreto Ejecutivo Nº 1, de 1 de marzo de 2023 y Modificación Decreto Ejecutivo Nº 2, de 27 de marzo de 2024 y se anexan los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada de representante legal de la empresa promotora.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- 1 ejemplar original, y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Atentamente;



RAMON HEBERTO JURADO BORRERO

Cédula N° 8-763-681

Representante Legal.

CENTRAL DE PINTURAS, S.A.



Yo, Lieda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) la(s) de la(s) persona(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presento.

03 JUL 2024

Panamá

SC
TESTIGO

HD
TESTIGO

Lieda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-210-1176, en
Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original. Res. 2126
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

26 JUN 2024

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA H.





44

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.04.17 12:07:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
154749/2024 (0) DE FECHA 17/04/2024
QUE LA SOCIEDAD

CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 265674 (S) DESDE EL VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1992

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CESAR MARIO ESCOBAR

SUSCRITOR: JORGE LUIS LAU CRUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAMON JURADO BORRERO

DIRECTOR / TESORERO: JULIO CESAR CONTRERAS JURADO

SECRETARIO: JULIO CESAR CONTRERAS JURADO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ROBERTO SAYAVEDRA

AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERAN EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES, SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE HELEN GIRON SE OTORGA PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25000 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ADMINISTRATIVO

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CRISTABEL AYALA ZEPEDA MEDIANTE ESCRITURA 11,185 DE 3 DE MAYO DE 2018, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ADMINISTRATIVO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:15 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404564367



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 89AD35FB-F2F2-4368-93EA-B49CE706226A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



16

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.01.19 15:18:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 20864/2024 (0) DE FECHA 16/01/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 48433 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES FINCA INSCRITA AL ROLLO 26938, DOCUMENTO 4
CON UNA SUPERFICIE DE 2 ha 7469 m² 98 dm
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.1,845,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CENTRAL DE PINTURAS, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES HIPOTECARIOS INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS CONSISTENTES EN TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS EDIFICIOS. VALOR DE MEJORAS B/.599814.47....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/01/2024, EN LA ENTRADA 20864/2024 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: UN EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA, CON TECHO DE ACERO SOBRE COLUMNAS DE ACERO, PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO, PISO DE HORMIGÓN. MIDE 944M² CON 50DC A UN COSTO DE B/113,741.96. PANAMA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1976...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/01/2024, EN LA ENTRADA 20864/2024 (0)

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DECLARA DIDEWA, S.A. QUE HA CONSTRUIDO MEJORAS CONSISTENTE EN UNA GALERA OCUPADA POR SHERWIN WILLIAMS, TODA LA ESTRUCTURA ESTA A BASE DE PISO DE CONCRETO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS, TECHO DE LOSA TIPO METAL... DOCUMENTO DIGITALIZADO. ASIENTO 6633 DEL TOMO 2001 DEL DIARIO DEL 25 DE ENERO DE 2001...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/01/2024, EN LA ENTRADA 20864/2024 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: CENTRAL DE PINTURAS, S.A., DECLARA QUE POR ESTE MEDIO CONSTITUYE A TITULO ONEROSEN, SOBRE UN AREA DE 1,149.88M² DE LA FINCA 48433 ANTES MENCIONADA, EN LA CUAL EXISTE UNA CALLE O VIA DE ACCESO, UNA SERVIDUMBRE DE PASO, PERPETUA NO EXCLUSIVA, A FIN DE QUE DICHA VIA DE ACCESO PUEDA SER UTILIZADA POR EL BENEFICIARIO, SUS EMPLEADOS, CLIENTES Y VISITANTESSEGUN DOC. REDI 1406878 FECHA DE REGISTRO: 20080819 10:49:35.2YURO....INSCRITO EL 06/08/2008, EN LA ENTRADA TOMO: 2008 ASIENTO:153428

ANOTACIÓN: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 22692 OTORGADA POR LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2004, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICADAS DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES LAS SOCIEDADES SERVICIO DE PINTURAS, S.A., Y DIDEWA, S.A., FUERON ABSORBIDAS POR LA SACIEDAD CENTRAL DE PINTURAS, S.A., QUEDANDO ESTA ULTIMA COMO SOBREVIVIENTE....SEGUN DOC. REDI 1480195 FECHA DE REGISTRO: 20081202 17:11:56.2YURO.

INSCRITO EL 15/07/2008, EN LA ENTRADA TOMO 2008, ASIENTO 135370

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 109164/2001 (0) DE FECHA 17/10/2001 12:44:07 P. M.. REGISTRO DEMANDA

ENTRADA 6633/2001 (0) DE FECHA 19/01/2001 1:18:22 P. M.. REGISTRO DECLARA MEJORAS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE ENERO DE 2024 3:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404421998



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F831784-206C-4215-94AA-F99E431D269B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

75755

16

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CENTRAL DE PINTURAS, S.A. * / 36986-150-265674 DV-22	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PA ZY SALVO TRANSF-5215881

Día	Mes	Año	Hora
24	06	2024	10:10:06 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

24

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240041

Fecha de Emisión:

24	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

Representante Legal:

RAMON HEBERTO JURADO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			36986
Ficha	Imagen	Documento	Finca
265674	150		

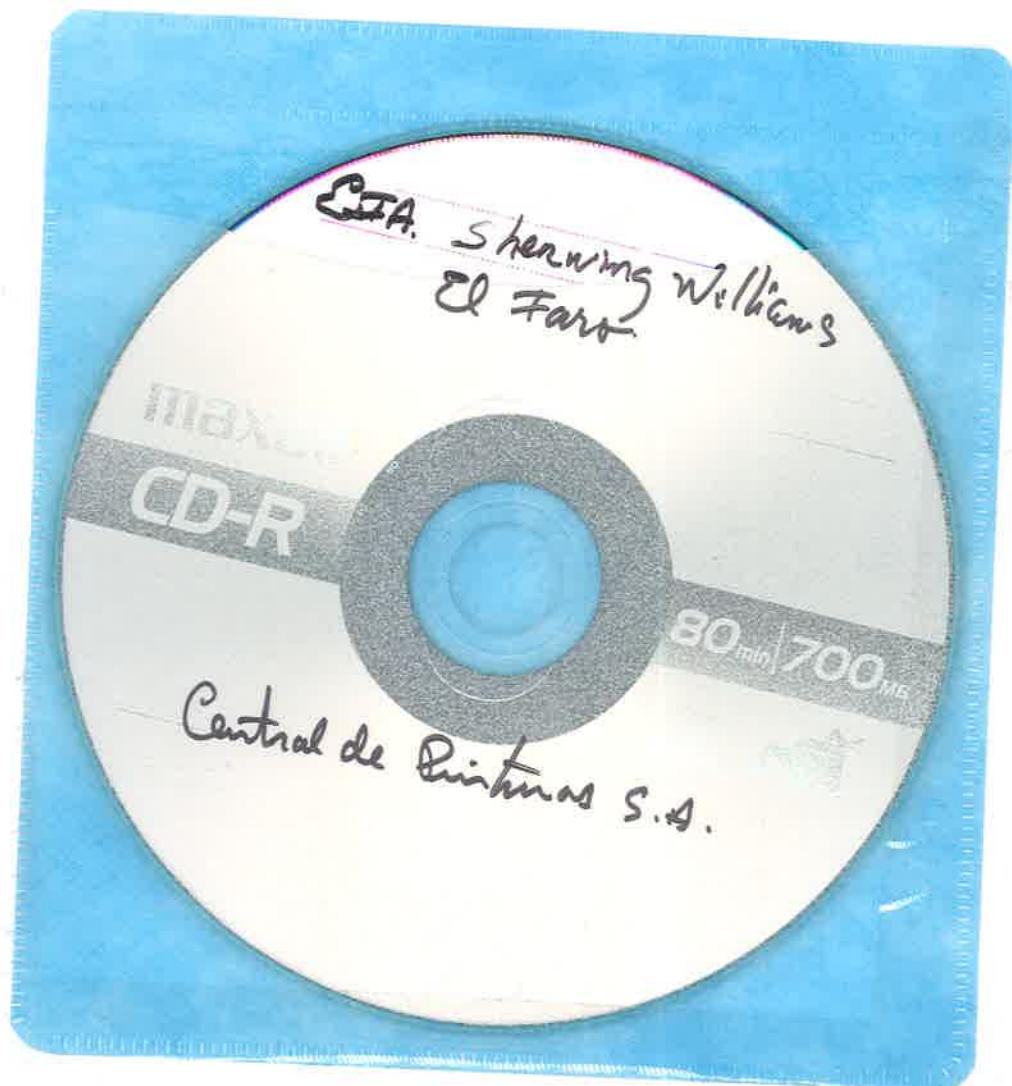
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Ramón Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



8



VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 04/07/2024 9:58

Para: Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>; Juliana López Herrera <jlopez@miambiente.gob.pa>; Johana Valdes Rios <jvaldesr@miambiente.gob.pa>
CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (2 MB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - SHERWIN WILLIAMS EL FARO.docx;
SCAN0402.PDF; SCAN0403.PDF;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado SHERWIN WILLIAMS EL FARO del promotor CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

10

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Fernando Cárdenas	IRC-005-2006	DEIA-ARC-031- 2022	✓		
Julio Alfonso Diaz	IRC-046-2002	DEIA-ARC-023- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "SHERWIN WILLIAMS EL FARO"

Categoría:

I

Ubicación del proyecto en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotora: CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAMON HEBERTO JURADO BORRERO

Cédula: 8-763-681

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	04/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre: GERALDO MOLINAR

Firma: *Geraldo Molinar*

Fecha de Verificación: 04/07/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

Shoruin-William . El Faro
PROMOTOR: Central de Pinturas, s.a.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 7 MES: Julio AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.1	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.2	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIONES DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROMOTOR.			
5	PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE. (ORIGINAL)	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Fernando CárdenasCédula: 8-425-385Firma: Fernando Cárdenas

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Waldemar



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Formato FA-003

PROYECTO: SHERWIN WILLIAMS EL FARO
EXPEDIENTE: DRPM-IF-124-2024
FECHA DE ENTRADA: 04 DE JULIO DE 2024.
REALIZADO POR CONSULTORES: FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-2006). DEIA-ARC-031-2022. Y JULIO ALFONSO DÍAZ. IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023.
REVISADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE: ITZEL GONZÁLEZ T.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a)Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c)Persona a contactar, d)Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e)Números de teléfonos, f)Correo electrónico, g)Página Web, h)Nombre y registro del Consultor.			
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo	X		



	exigido por el Ministerio de Ambiente.			
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución			
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. <u>De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.</u>	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio)	X		

	anual)		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores Molestos	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
6.1	Características de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o	X	



	proyecto					
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		X			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.		X			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.		X			
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.		X			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.		X			
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4		X			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.		X			
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.		X			
9.1.1	Cronograma de ejecución		X			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental		X			
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.					
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales		X			
9.6	Plan de Contingencia		X			
9.7	Plan de Cierre		X			
9.9	Costos de la Gestión Ambiental		X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE					

PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X	
13	BIBLIOGRAFÍA		X	
14	ANEXOS		X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	X		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (Copia autenticada).		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA I, DRPM-SEIA-110-2024
FORMATO-SEIA-FA-007

FECHA DE INGRESO:	204 DE JULIO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	09 DE JULIO DE 2024.
PROYECTO:	SHERWIN WILLIAMS EL FARO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CENTRAL DE PINTURAS, S.A.
CONSULTORES:	FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-2006). DEIA-ARC-031-2022. JULIO ALFONSO DÍAZ. IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** consiste en la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. Este proceso incluye el acondicionamiento de áreas existentes y la creación de nuevos espacios para mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras, construcción de una nueva galería, entre otras actividades. Una vez realizadas las remodelaciones, la empresa podrá contar con infraestructuras más modernas para el beneficio de los clientes.

Actualmente, el sitio cuenta con un total de 63 estacionamientos destinados tanto para visitantes como para colaboradores. Dentro de este número, se incluyen específicamente 2 estacionamientos designados para personas con discapacidad, 4 espacios para motocicletas, así como una garita de vigilancia equipada con su respectivo baño. Estas áreas estacionamiento se mantendrán tal y como están.

El proyecto consiste en la adecuación de 3 galeras, distribuidas de las siguientes maneras:

1. Galera comedor existente: Se hará una adecuación interna para convertirla en comedor, modernizarla y actualización de techo sin afectar su M2.
PB+TECHO EXISTENTE.

Desglose de áreas nivel 000-Galera comedor:

- Comedor
- Cuarto de Aseo
- Deposito
- 2 baños (hombres y mujeres)

2. Galera depósito: Galera nueva, utilizada para guardar y archivar documentos o cualquier otro objeto por el propietario PB + TECHO.

Desglose de áreas NIVEL 000 – GALERA DEPOSITO:

- Bodega

3. Galera principal: Actualización de fachadas exterior y redistribución interior de espacios para modernizarla, los trabajos en su mayoría internos, se mantendrán algunas paredes existentes y otra son, al igual que su escalera existente se mantiene en su sitio, se realizará también un estudio para la carga en el techo existente y también se actualizarán los equipos de sistemas MEP. El área posterior a las oficinas, se mantiene como están, sin embargo, se agregará un sistema de rociadores.
PB+2ALTOS+TECHO EXISTENTE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de

marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental conforme al Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 y el DE No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 20023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SHERWIN WILLIAMS EL FARO”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que la empresa consultora responsable de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra debidamente habilitada para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SHERWIN WILLIAMS EL FARO”**.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C. T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZALEZ T.
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AGRICULTURALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 2-004-00-M08 *

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental.



MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-110-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, a través de su representante legal el señor **RAMÓN HEBERTO JURADO BORRERO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-763-681, propone realizar el proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día jueves 08 de julio de 2024, el señor **RAMÓN HEBERTO JURADO BORRERO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **FERNANDO CÁRDENAS** y **JULIO ALFONSO DÍAZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución **IRC-005-2006**. **Act.DEIA-ARC-031-2022** y **IRC-046-2002**. **DEIA-ARC-023-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-110-2024**, con fecha de 09 de julio de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SHERWIN WILLIAMS EL FARO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, cuyo promotor es la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.





VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Jue 11/07/2024 9:05

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC:Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>;Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (106 KB)

Formulario de Coordenadas_ SHERWIN WILLIAMS EL FARO.docx;

Buenos días Ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,
Itzel González T.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 124

Fecha de solicitud: 04 DE JULIO DE 2024

Proyecto: SHERWIN WILLIAMS EL FARO

Categoría: I Expediente: DRPM-IF-124-2024

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: JUAN DÍAZ

Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZÁLEZ T.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto.

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	669771	1000561
2	669796	1000403
3	669802	1000396
4	669809	1000387
5	669818	1000372
6	669824	1000363
7	669864	1000359
8	669902	1000364
9	669906	1000369
10	669876	1000575
DATUM W669532GS84		

Procesado por: _____

63

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto.



RV: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Mar 16/07/2024 14:21

Para:Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

Formulario de Coordenadas _ SHERWIN WILLIAMS EL FARO.docx; GEOMATICA-EIA-CAT I-0444-2024-SHERWIN WILLIAMS EL FARO.pdf; DRPM_IF_124_2024.pdf;

Buenas tardes

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**.

Saludos

De: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 09:05

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenos días Ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,

Itzel González T.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptandonos al cambio!

Itzel del Carmen González

Trejos

Regional Panamá Metro

(507) 500-0855 ext. 6313 |

igonzalez@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego

Domínguez, Edif. 804 Albrook,

Ancón, Panamá, Rep. de

Panamá

Página Web:

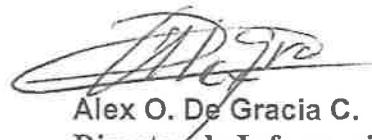
www.miambiente.gob.pa |

Ubícanos en nuestro Mapa

Web: <http://goo.gl/XOnIex> |

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0444-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **04 DE JULIO DE 2024**

Proyecto: **“SHERWIN WILLIAMS EL FARO”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **JUAN DÍAZ**

Técnico Evaluador solicitante: **Itzel González**
Dirección Regional de: **PANAMÁ METROPOLITANA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 04 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, le informamos lo siguiente:

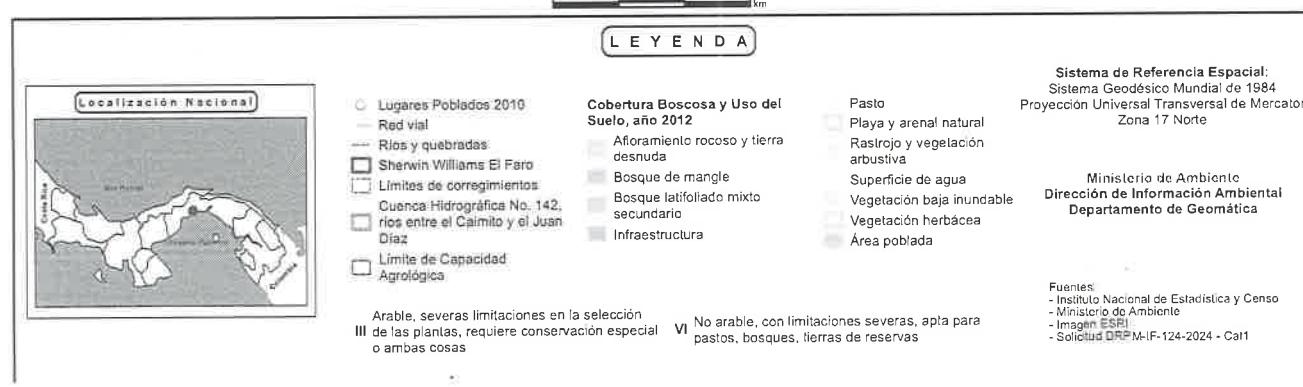
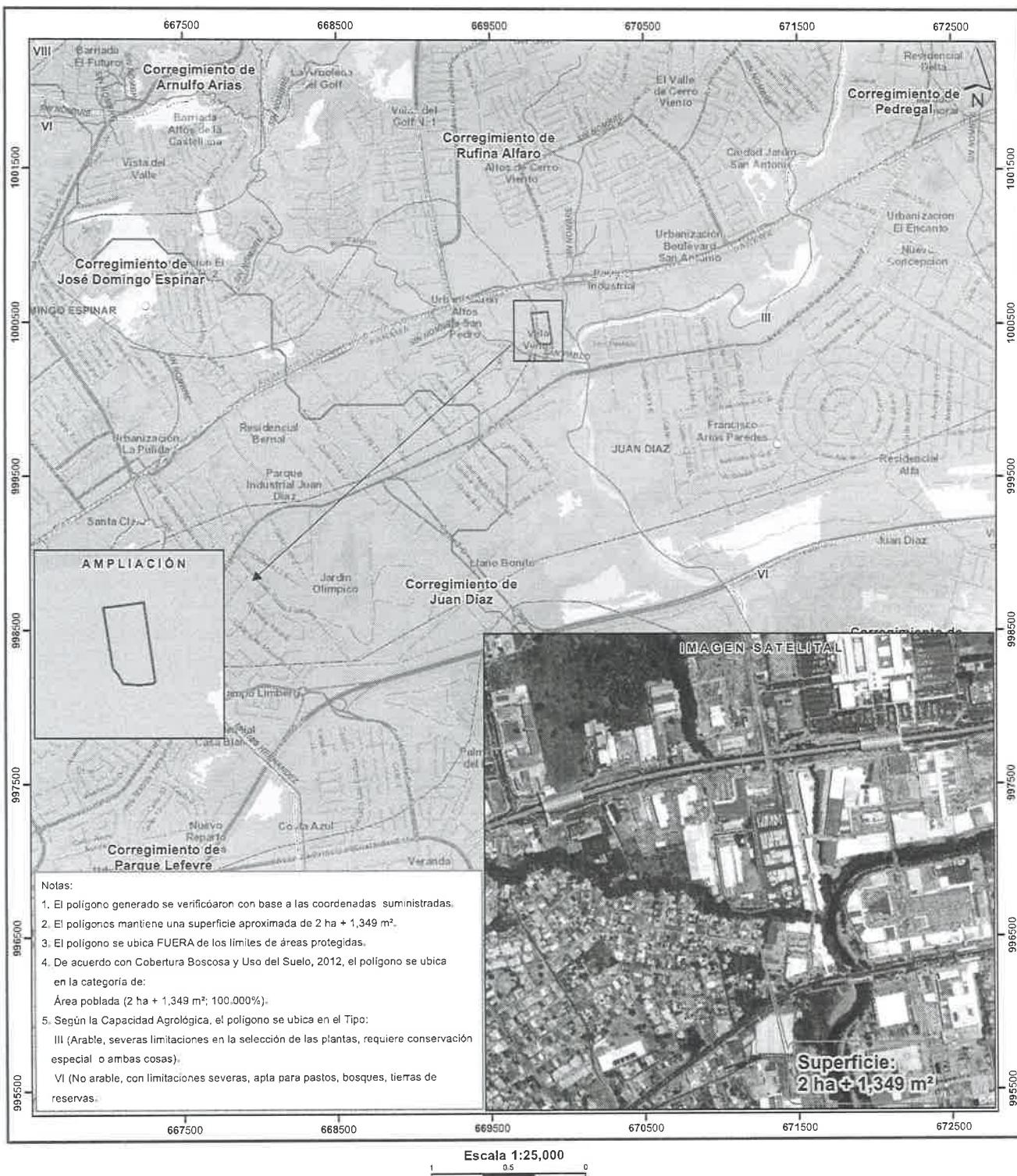
Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (2 ha + 1,349m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP y Uso Propuesto – Ley 21.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (100.000%), y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el Tipo III – 1 ha + 7,221.69 m²; 80.667% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), VI – 0 ha + 4,127.307 m²; 19.333% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **16 DE JULIO DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.





RE: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Mar 06/08/2024 14:29

Para: Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

Muchas gracias compañera.

Saludos

De: Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 14:14

Para: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenas tardes compañera

Se adjunta lo solicitado.

Saludos cordiales

De: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 13:56

Para: Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenas tardes Licda. Fátima

La presente es para solicitar pueda enviarme la distancia de los cuerpos hídricos cercanos con el polígono en evaluación.

Proyecto: **SHERWIN WILLIAMS EL FARO.**

Agradezco su apoyo.

Saludos,

Itzel González T.

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 16 de julio de 2024 14:21

Para: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenas tardes

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**.



Saludos

De: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 09:05

Para: GEOVERIFYACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenos días Ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,

Itzel González T.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptandonos al cambio!

Itzel del Carmen González

Trejos |

Regional Panamá Metro

(507) 500-0855 ext. 6313 | |

igonzalez@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego

Domínguez, Edif. 804 Albrook,

Ancón, Panamá, Rep. de

Panamá

Página Web:

www.miambiente.gob.pa |

Ubícanos en nuestro Mapa

Web: <http://goo.gl/XOnIex> |

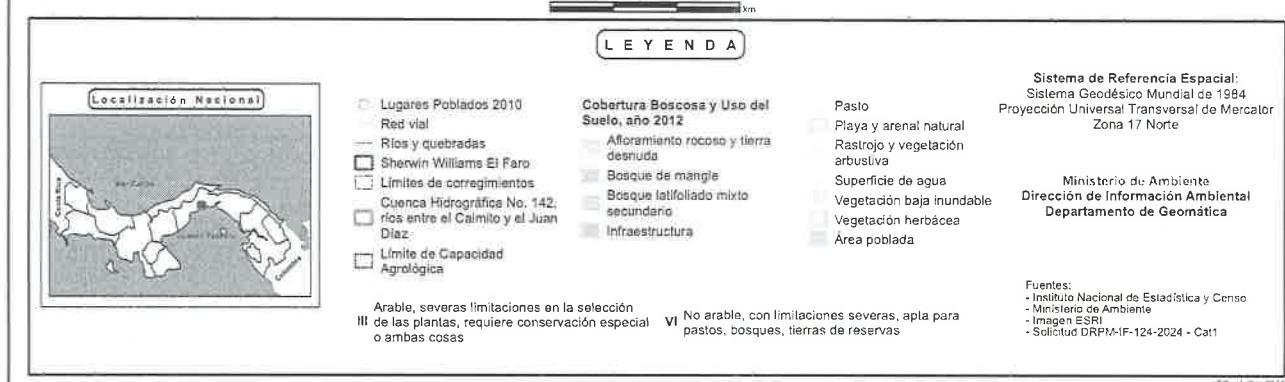
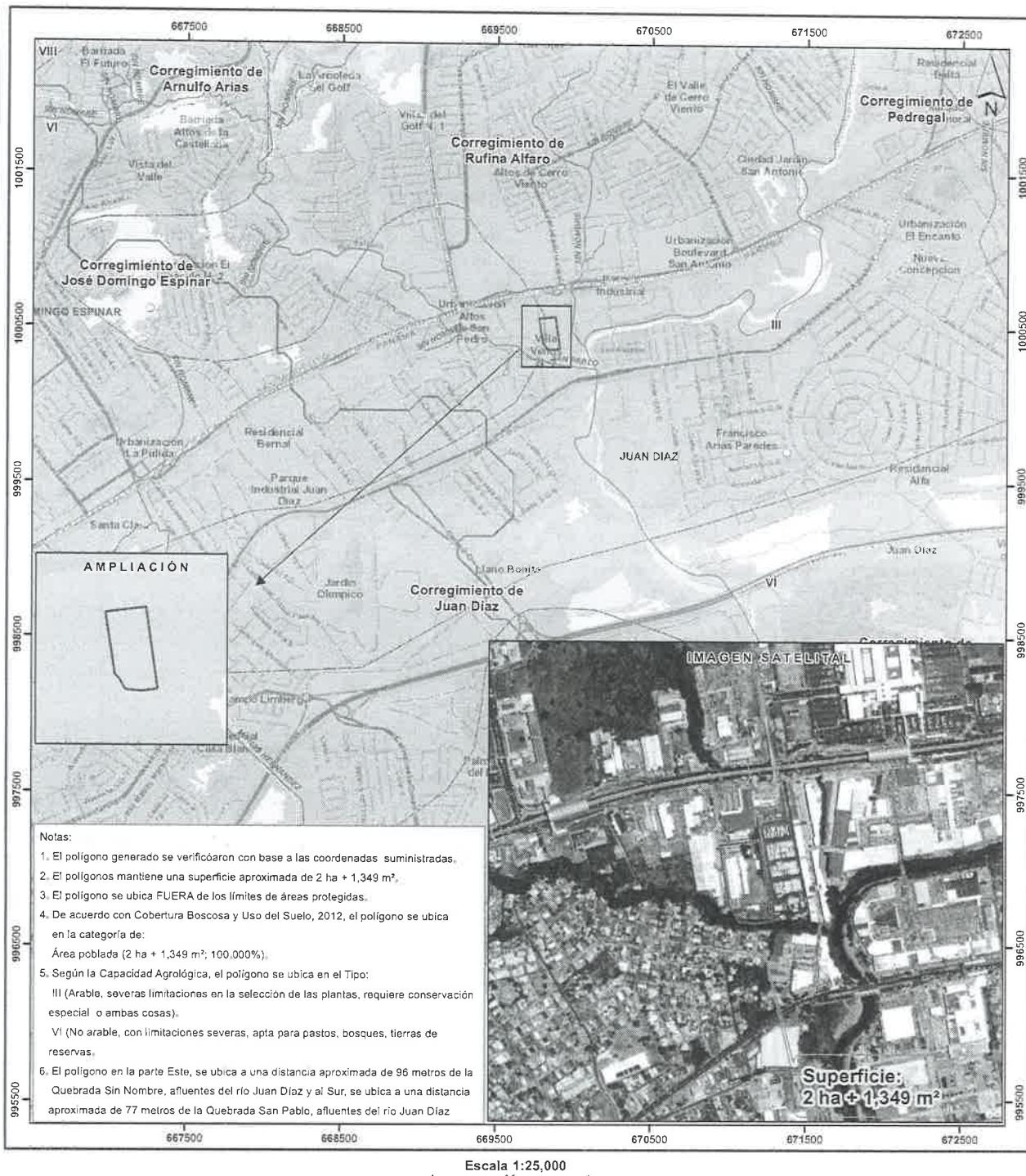
Síguenos en

Favor recordar su
responsabilidad con el medio
ambiente antes de imprimir este
documento.

Please remember your
responsibility with the environment
before printing this document.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "SHERWIN WILLIAMS EL FARO"



130

EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - MI AMBIENTE

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Mar 13/08/2024 9:12

Para:muribe@venturaarquitectos.com <muribe@venturaarquitectos.com>;FCARDENAS5707@HOTMAIL.COM

<FCARDENAS5707@HOTMAIL.COM>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Buenas días,

La presente es para dar aviso que se está en espera de notificación de la nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Datos de la Nota:

DRPM-599-2024 de 06 de agosto de 2024.

Saludos,

Itzel González T.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 06 de agosto de 2024

DRPM-599-2024

Señor
RAMÓN JURADO BORRERO
Representante Legal
CENTRAL DE PINTURAS, S.A.
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Eny 16 de 8 de 2024 siendo las
9:27 de la mañana Notificué
personalmente a
Por escrito xaldm -
a presente Resolución
por escrito Quien Notifica
Notificado a 8-763-681 Cédula

Estimado señor Jurado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** y promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el **punto 4.1 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN** indican “...Analizar las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario y ajustar las propuestas para satisfacer las necesidades actuales y futuras del propietario...” Presentar la siguiente información:
 - 1.1 Los detalles de las necesidades actuales y futuras del propietario en base a las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario.
 - 1.2 Por otro lado, indicar metodología utilizada para el manejo y disposición final de los desechos líquidos, presentar la certificación por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que indique el sistema sanitario utilizado y a utilizar para la recepción y tratamiento de los desechos líquidos a generarse durante la etapa operativa del proyecto, tal cual está

EN / JA / ig
J.G.

establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

2. En el **punto 4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se solicita lo siguiente:

2.1 Para las actividades constructivas (Movimiento de tierra y nivelación, así como las excavaciones para las tuberías de sistema hidráulico de agua potable, sanitario y agua pluviales), presentar la siguiente información:

- 2.1.1 Todo lo referente a la metodología de excavación a utilizar, volumen a extraer y material de relleno (indicar volumen), sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse.
- 2.1.2 Aportar los planos legibles y esquema del recorrido del sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario junto con su interpretación descrita claramente.
- 2.1.3 Hacer los ajustes necesarios en cuanto a los posibles impactos ambientales y las medidas en el Plan de Manejo Ambiental tomando en consideración lo respondido en las sub puntos anteriores.

2.2 Para la actividad de Fundaciones y estructuras de la edificación señalan “...*Los cimientos de la infraestructura se construirán, en profundidad y anchura de acuerdo a los planos previamente aprobados por la entidad competente, para lo cual se realizarán excavaciones donde se instalarán los soportes estructurales a base de concreto y acero...*”, presentar la siguiente información:

- 2.2.1 Describir el alcance de dicha edificación (construcción y operación), planos arquitectónicos legibles que muestren la distribución y dimensiones.
- 2.2.2 Presentar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

EN / JA / ig
36



- 2.2.3 Adicional deberán presentar estudio de suelo vigente del área de influencia directa, como está establecido en el artículo 26 y 32 de la normativa vigente.
- 2.2.4 Presentar diagrama donde se visualice esta nueva edificación dentro del polígono en evaluación.
3. En el punto **4.5.2. Líquidos**, deberán aportar:
- 3.1 La información necesaria en cuanto a las aguas de proceso (industrial), referente al manejo, tratamiento y disposición final de las mismas durante la fase operativa del proyecto.
- 3.2 Flujograma de proceso (recepción, preparación, almacenaje, distribución, venta, etc.) que actualmente se lleva a cabo durante la operación y que llevarán a cabo con el presente proyecto.
4. En el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, presentar evidencia con acuse de recibido de parte de los actores claves identificados y descritos en el EsIA, que muestre que han sido informados sobre el presente proyecto.
5. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y en el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de

EN / JA / ig
2.6

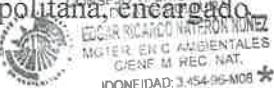
Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,



EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
EDGAR RICARDO NATERÓN NÚÑEZ
MINISTERIO DE AMBIENTALES
C.I.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.454-96-MOB *



Cc: Expediente

EN / JA / ig
16

BB

Panamá, 13 de agosto de 2024.

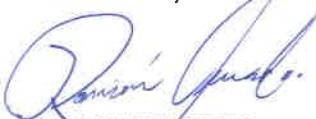
INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL
PANAMA METROPOLITANA - MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ing. Naterón:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que yo, RAMON HEBERTO JURADO BORRERO, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula: N° 8-763-681, en mi condición de Representante Legal de la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., promotora del proyecto denominado "SHERWIN WILLIAMS EL FARO", ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, concurrimos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Nota Aclaratoria DRPM-599-2024 de 06 de agosto de 2024, emitida por su despacho, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire la Nota Aclaratoria del mencionado Estudio de Impacto Ambiental

Atentamente;



RAMON HEBERTO JURADO BORRERO
Cédula N° 8-763-681
Representante Legal.
CENTRAL DE PINTURAS, S.A.



Yo, ULISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-853-1735, en Funciones
de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
es (son) autentica (s).

14 AGO 2024

Arraiján _____ de _____ de _____
(Testigo) _____ (Testigo) _____

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial

36



CARLOS M. TABOADA H.
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Consejo
del Municipio de Arrájan, con cédula No. 8-2.101176-21
Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

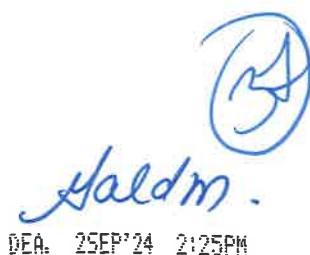
Este Documento ha sido Cotejado con su Original
Fiel Copia del mismo Documento presentado ante

26 JUN 2024

Carlos M. Taboada

SR. CARLOS M. TABOADA H.

Panamá 2 de septiembre de 2024


yaldm.
DEA. 25SEP'24 2:25PM

Ingeniero
EDGAR NATERÓN
Director Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente

Estimado Ing. Naterón

En atención a nota DRPM-599-2024 del 06 de agosto de 2024, damos respuesta a la solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría 1, del proyecto denominado SHERWIN WILLIAMS EL FARO y promovido por la sociedad CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

1- En el punto 4.1 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN indican ". . . Analizar las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario y ajustar las propuestas para satisfacer las necesidades actuales y futuras del propietario . . ." Presentar la siguiente información:

1.1 *Los detalles de las necesidades actuales y futuras del propietario en base a las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario.*

Respuesta: El sistema hidrosanitario se refiere a las condiciones actuales de las tuberías de PVC de aguas residuales existentes, procedente de los baños, lavamanos y cafetería existentes que pueden encontrarse deterioradas y requieren su remplazo. Además, las nuevas tuberías sanitarias de PVC para los nuevos baños, lavamanos y cafetería.

Cabe señalar que la fábrica de producción de pinturas Sherwin Williams para la región Centroamericana tiene su sede en El Salvador. En Panamá la pintura es importada, solamente existen Centros de Almacenamiento, Distribución y Venta, teniendo como oficina principal en nuestro país "Sherwin Williams EL FARO", fundada en el año 1970, razón por la cual, transcurrido 54 años se hace necesario el reemplazo de las tuberías del sistema de plomería para las aguas negras, aguas lluvias y agua potable que serán interconectadas a las

BB

líneas de la estructura existente. Estos trabajos se realizarán siguiendo estrictamente las regulaciones vigentes del decreto 323 de la oficina de salud ambiental del Ministerio de Salud y demás instituciones

Todas las tuberías de aguas negras y ventilación serán de PVC escala 40, ASTM D. 2665-91B.

Todas las tuberías de agua potable fría, podrán ser de los siguientes tipos:

- Tubería plástica tipo PPR SDR 11.
- Tubería plástica tipo PVC SDR 21.
- Tubería plástica tipo CPVC ASTM F 442.

No se permitirá el uso de soldadura de plomo en ninguna tubería que conduzca agua potable. como mínimo se utilizará soldadura 95/5.

- 1.2 *Por otro lado, indicar metodología utilizada para el manejo y disposición final de los desechos líquidos, presentar la certificación por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que indique el sistema sanitario utilizado y a utilizar para la recepción y tratamiento de los desechos líquidos a generarse durante la etapa operativa del proyecto. tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.*

Respuesta: Queremos mencionar que el proyecto se dedica única y exclusivamente a la RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, en ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe ningún tipo de proceso industrial que genere desechos líquidos peligrosos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada para las actividades arriba mencionadas. (ver foto 1, 2, 3.4.).

Fotos 1,2,3,4 : Diferentes vistas de la bodega, que evidencia que solamente se realiza actividades de almacenamiento y distribución de productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador.

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Además, podemos mencionar que también existe un pequeño local de ventas al por menor de pinturas al público general, que igualmente no se realiza ningún tipo de mezcla, ni procesos que pueda generar desechos líquidos peligrosos.

En la sección de anexos, página 163, del Estudio de Impacto Ambiental, se aporta el recibo de pago de agua potable emitido por el IDAAN, donde consta que actualmente la empresa Central de Pinturas S.A. tiene un contrato y conexión con el IDAAN. Adicional se realizó solicitud al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sobre la disponibilidad de agua potable y mantener la conexión existente. Además, que corrobore que la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., puede continuar haciendo la descarga de desechos líquido procedente de la red sanitaria al sistema de alcantarillado que existe en la zona. (ver solicitud con acuse de recibido del IDAAN en anexos N°1)

De igual manera la empresa está obligada a cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT DGIT-039-2023, “Calidad de Agua General. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Alcantarillado Sanitario”

Para este proyecto en la fase de construcción la necesidad de agua es mínima, debido a que la mezcla y concreto a utilizar será procedente de concreteras locales. En la etapa de operación no se realizarán actividades diferentes a las actuales (recepción, almacenamiento, despacho y funciones administrativas. Con estas remodelaciones a realizar tampoco se aumentará el número de empleados, razón por la cual el volumen de agua suministrada por el IDAAN se mantendrá igual a lo utilizado actualmente.

2. En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se solicita lo siguiente:

2.1. Para las actividades constructivas (Movimiento de tierra y nivelación, así como las excavaciones para las tuberías de sistema hidráulico de agua potable, sanitario y agua pluviales), presentar la siguiente información:

2. 1.1. Todo lo referente a la metodología de excavación a utilizar, volumen a extraer y material de relleno (indicar volumen), sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse.

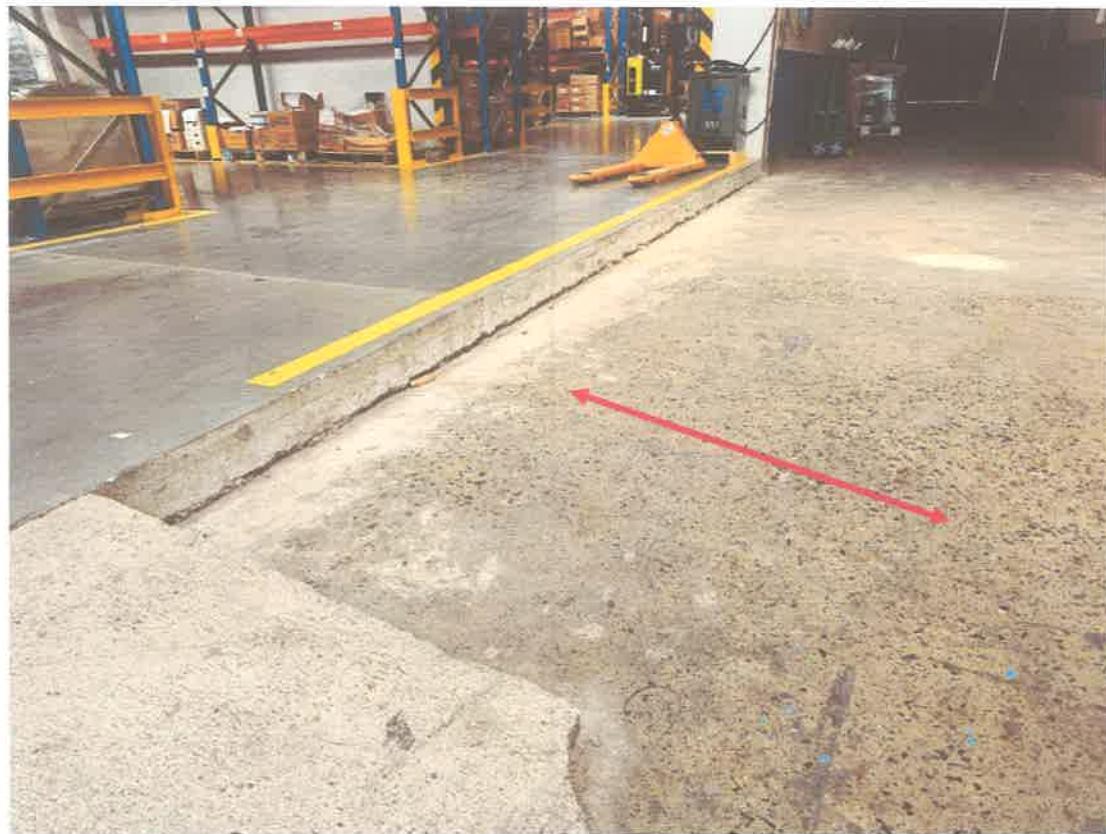
Respuesta: Las excavaciones a realizar es únicamente en las fundaciones para la remodelación de la cafetería que actualmente es una estructura abierta y se tiene proyectado cerrarla con paredes de bloque con sus respectivo aire acondicionado para mayor comodidad de los empleados. (Ver fotos 5)

Foto 5. Cafetería a Remodelar



De igual forma existe un piso de concreto dentro de la bodega que presenta afectaciones de fisuras y grietas, que será reemplazado por otro con mayor resistencia y mejores acabados.

Foto 6. Imágenes de piso a reemplazar



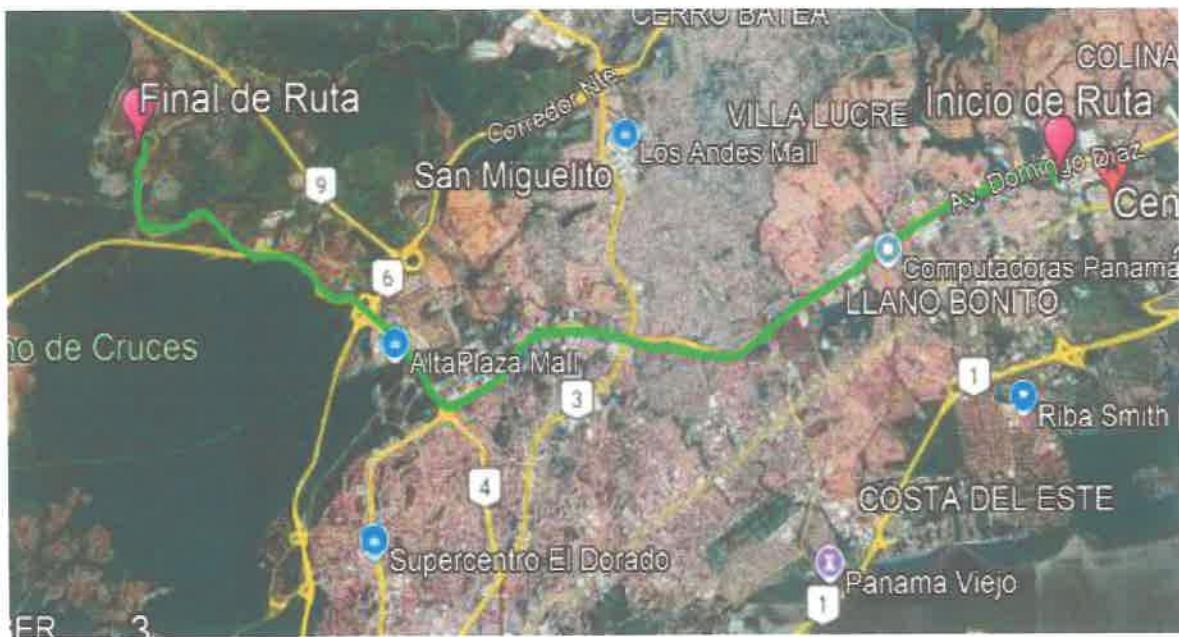
En estas remodelaciones no se realizará las actividades de corte ni relleno, ya que es un terreno completamente plano. La generación de desechos sólidos provendrá de los trabajos arriba mencionados (fundación para la cafetería y cambio de aproximadamente 200 m² del piso existente en la bodega). Estos trabajos generarán aproximadamente 385 m³, entre caliche y tierra.

Este material resultante será trasladado hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón por la empresa contratista y la ruta a seguir es a través de la avenida Domingo Díaz, luego dobla por la carretera vía Universidad tecnológica hasta el Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Este traslado se realizará cumpliendo con lo siguiente:

- Se controlará la altura de carga de materiales, de modo que se minimice la dispersión de polvo al ambiente.
- Los camiones que transporten materiales o desechos que puedan emitir polvo serán
- adecuadamente cubiertos con lonas.
- Se regulará la velocidad máxima en el traslado de material, por debajo de las establecidas por la ATTT.
- Es traslado de material sobrante se realizará en horario de menor tráfico vehicular.

Foto 7. Imagen satelital de Ruta para la disposición final de desechos sólidos

Sherwin Williams a Relleno sanitario Cerro Patacón



BP

2.1.2 Aportar los planos legibles y esquema del recorrido del sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario junto con su interpretación descrita claramente.

Respuesta: En anexos N° 4, 5 y 6, se presentan se presentan planos del sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario, con sus respectivas notas y detalles.

2.1.3. Hacer los ajustes necesarios en cuanto a los posibles impactos ambientales y las medidas en el Plan de Manejo Ambiental tomando en consideración lo respondido en las sub puntos anteriores.

Respuesta: No existen impactos ambientales, que requieran medidas de Mitigación, diferentes a las indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los mencionados en la respuesta de la pregunta 2. 1.1., ya fueron considerados en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.

2.2. Para la actividad de Fundaciones y estructuras de la edificación señalan "... Los cimientos de la infraestructura se construirán, en profundidad y anchura de acuerdo a los planos previamente aprobados por la entidad competente, para lo cual se realizarán excavaciones donde se instalarán los soportes estructurales a base de concreto y acero . . . ", presentar la siguiente información:

2.2.1. Describir el alcance de dicha edificación (construcción y operación). planos arquitectónicos legibles que muestren la distribución y dimensiones.

Respuesta: En anexos 7, se adjunta planos de la remodelación a realizar, que básicamente se circunscriben en los siguientes:

16

Actividad	Área que ocupa (M ²)
A. TRABAJOS DE MEJORAMIENTO INTERNO DE LA BODEGA	
Remodelación de Oficinas Administrativas, salas de capacitación y reuniones Nivel 000	
Construcción de una losa para salas de Capacitación y reuniones en nivel 100	1,035.43
Construcción de nuevos baños sanitarios con lavamanos	
B. TRABAJOS A REALIZAR EN EL EXTERIOR DE BODEGA	
Mejoramiento de la cafetería	141.14
Mejoramiento y ampliación a 63 estacionamientos.	1,459.55
Mejoramiento de la Fachada de la bodega	
Total, de superficie de huella del proyecto	2,636.12

Reiteramos que la fase de operación se mantendrán únicamente las actividades de Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas.

2.2.2. Presentar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Respuesta: En Anexos N° 2, se presenta el anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá.

2.2.3. Adicional, deberán presentar estudio de suelo vigente de la área de influencia directa, como está establecido en el artículo 26 y 32 de la normativa vigente.

Respuesta: Como se ha mencionado, este proyecto intervendrá el suelo solamente en la apertura de las zanjas o fundaciones para la construcción de las paredes de la remodelación de la cafetería. Las otras actividades de remodelación serán internas de las estructuras existentes, que no requieren intervención del suelo, razón por la cual la empresa promotora y otras autoridades competentes no consideraron necesario la presentación de estudio de suelo.



2.2.4. Presentar diagrama donde se visualice esta nueva edificación dentro del polígono en evaluación.

Respuesta: En anexo 7, se adjuntan los planos con sus respectivos detalles, donde se visualiza la remodelación a realizar

3. En el punto 4.5.2. Líquidos, deberán aportar:

3. 1. La información necesaria en cuanto a las aguas de proceso (industrial), referente al manejo, tratamiento y disposición final de las mismas durante la fase operativa del proyecto.

Respuesta: Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4)

3.2. Flujograma de proceso (recepción, preparación, almacenaje, distribución, venta, etc.) que actualmente se lleva a cabo durante la operación y que llevarán a cabo con el presente proyecto.

Respuesta: Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza preparación ni producción de pinturas, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4).

De igual manera queremos reiterar que la oficina Sherwin Williams El Faro, es la principal en Panamá, responsable de la recepción, almacenamiento temporal y despacho de los productos procedentes de El Salvador, para su posterior distribución y venta a nivel nacional

Presentamos Flujograma de las actividades actuales y futuras de Sherwin Williams El Faro:

Flujograma de las actividades de Sherwin Williams El Faro

Recepción de Productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador

Almacenamiento Temporal de la Mercancia

Despacho y distribución de productos Sherwin Williams

Venta en el Comercio Local

4. **En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, presentar evidencia con acuse de recibido de parte de los actores claves identificados y descritos en el EsIA, que muestre que han sido informados sobre el presente proyecto.**

Respuesta: Se sostuvo conversaciones con actores claves del corregimiento de Juan Díaz, como la Junta Comunal de Juan Diaz, Policentro de Salud de Juan Diaz y Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Juan Diaz, para infórmale lo relativo al proyecto, en la cual manifestaron estar completamente de acuerdo, igualmente se dio acuse de recibido de las volantes informativa (ver acuse de recibido en anexo 3).

5. En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y en el contenido 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Respuesta: Para este proyecto no hubo impactos ambientales adicionales a los presentados en el Estudio de Impacto Ambiental. Por ende, se mantienen las mismas medidas de mitigación indicadas en el EsIA.



RAMÓN JURADO BORRERO
Representante Legal
CENTRAL DE PINTURAS, S.A.

ANEXOS



51

ANEXO 1
NOTA DE SOLICITUD CON ACUSO DE RECIBIDO DEL IDAAN

Panamá, 28 de agosto de 2024

(32)

Ingeniero
JULIO LASSO VACCARO
DIRECTOR NACIONAL DE INGENIERÍA
IDAAN – de Panamá

Respetado Ing. Lasso:

Yo, RAMON HEBERTO JURADO BORRERO, varón, panameño con Cédula N° 8-763-681, Representante Legal de la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., promotora del proyecto denominado “SHERWIN WILLIAMS EL FARO”, a desarrollarse en la finca con Folio Real No.48433, código de ubicación 8712, propiedad de la empresa promotora, con una superficie total de 27,469 m²+ 98 dm).

El proyecto que consiste en la remodelación de las instalaciones del Centro de Distribución de Pinturas Sherwin Williams El Faro, que incluye el acondicionamiento de áreas existentes, creación de nuevos espacios para mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras, construcción de una nueva galería, entre otras actividades. Una vez realizadas las remodelaciones, la empresa podrá contar con una infraestructura totalmente moderna, en beneficio de los clientes.

Dicho lo anterior, solicito muy respetuosamente certificación de autorización, que el proyecto puede realizar la interconexión del proyecto a la red de AGUA POTABLE del IDAAN y corrobore que la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., puede continuar haciendo la descarga de desechos líquido procedente de la red sanitaria de la empresa al sistema de alcantarillado que existe en la zona.

Hay que señalar que esta empresa únicamente se dedica a la recepción, almacenamiento temporal y despacho de productos Sherwin Williams. En ningún momento se realizar actividades de procesos dentro de la misma.

Agradeciendo el apoyo que le brinde a lo solicitado



RAMON HEBERTO JURADO BORRERO
Representante Legal
CENTRAL DE PINTURAS, S.A.



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCA
Código: IDAAN-2024-024770
Contraseña consulta web: 280E63C9
Registrada el: 28-ago-2024 14:58:26
Registrado por: MACIAS, TANIA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:



ANEXO 2
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO
EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ





54

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

EL (LA) ARQUITECTO (A): JAIME NICOLAS VENTURA ALVAREZ		EN REPRESENTACIÓN DE: RAMON HEBERTO JURADO BORRERO	
CORREO ELECTRÓNICO: ventury@venturaarquitectos.com	TELÉFONO: 2646527	PROPIETARIO DE LA FINCA (S) N°: 48433	
LOTE N°: 1	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: AVE. DOMINGO DIAZ	URBANIZACIÓN: JUAN DIAZ	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS	CUMPLE	REQUERIDO	PROUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN	Cumple	MP-C2	ADICIÓN A GALERA COMERCIAL EXISTENTE
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL(es)	No Cumple	S=10.00m	S=60.96m
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN	No Cumple	C=10.40m	C=No indica
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN	No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO	Cumple	*1.50m en ambos lados con pared ciega acabada hacia el vecino	*A 17.00m de la L.P.
6. RETIRO LATERAL DERECHO	Cumple	*1.50m en ambos lados con pared ciega acabada hacia el vecino	*A 8.50m de la L.P.
7. RETIRO POSTERIOR	No Aplica	*2.50m	*Por definir
8. ALTURA MAXIMA	Cumple	Planta Baja + cinco (5) pisos	Planta Baja y 1 alto
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD	Cumple	53 espacios (incluye 3 espacios para personas con discapacidad y 3 espacios para carga y descarga)	63 espacios (incluye 2 espacios para personas con discapacidad)
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA	Cumple	100%	23.43%
11. AREA LIBRE MINIMA	Cumple	La que resulte por retiro	76.57%
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE	No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA	No Aplica		
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO	No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN	Cumple	Sí	Indica
16. RAMPA VEHICULAR	No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE	No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES	No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)	No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD	No Aplica		
19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica		
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica		
19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica		



ALCALDÍA
DE PANAMÁ



Dirección de Obras y Construcciones

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1807/1
FECHA:	07/08/2024
REF N°:	CONS-25632
ANÁLISIS TÉCNICO:	PENDIENTE

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica		
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica		
20. NOTA DE "NO OBJECIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica		
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica		
22. APROBACIÓN DNPH/INAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica		
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica		
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica		
25. AERONAUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica		
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica		
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica		
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica		
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica		

NOTA:

1. LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPONERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.
2. PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.
3. PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.
4. ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERÍODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVÁLIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUERE TOTALMENTE NUEVA.
5. EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS", ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015", LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

ANALISTA:
Omar Ortega

REQUISITOS TÉCNICOS

1. PRESENTE PLANO DE DEMARCACIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL, REGISTRADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INDIQUE Y DIMENSIONE LA MISMA EN LA LOCALIZACIÓN GENERAL.
2. INDIQUE Y DIMENSIONE CORRECTAMENTE EL ANCHO DE LA SERVIDUMBRE VIAL Y LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LA LOCALIZACIÓN GENERAL.
3. RECUERDE QUE, DE LLEGAR A ACEPTAR SU ANTEPROYECTO, EL MISMO REQUERIRÁ DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE. PARA EL INGRESO DE PLANOS, DEBERÁ PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA.

4. DE RECONSIDERAR SU ANTEPROYECTO, DEBE PROCEDER A INGRESARLO POR LOS CANALES ESTABLECIDOS.

OBSERVACIONES:

1. ESTE ANTEPROYECTO SE DESARROLLA SOBRE LA FINCA 48433, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PROPIEDAD DE CENTRAL DE PINTURAS, S.A.
2. ESTE ANTEPROYECTO CUENTA CON NOTA DE NO OBJECIÓN N° MPSA-PLA-94-2024 DE 25 DE MARZO DE 2024, EMITIDA POR EL METRO DE PANAMÁ.





ANEXO 3
VOLANTES INFORMATIVAS CON ACUSO DE RECIBIDO DE
ACTORES CLAVES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ

VOLANTE INFORMATIVA.

NOMBRE DEL PROYECTO: SHERWIN WILLIAMS EL FARO

EMPRESA PROMOTORA: CENTRAL DE PINTURAS S.A.

LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República De Panamá

La elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado SHERWIN WILLIAMS EL FARO, se realizará bajo todos los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y modificación Decreto Ejecutivo N° 2 de 1 de marzo de 2024 para que el promotor del proyecto lo pueda someter al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Este proyecto tiene como objetivo la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. Este proceso incluye el acondicionamiento de áreas existentes y mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras. La remodelación se realizará en la finca con Folio Real No.48433, código de ubicación 8712, cuya superficie total es de 27,469 m² (2 ha + 7469 m² + 98 dm), de las cuales se utilizarán para el presente proyecto 21,349 m² (2 ha + 1349 m²).

Dentro del trabajo a realizar, se describirán las condiciones ambientales del área donde se realizará el proyecto, para identificar los impactos positivos y negativos generados por el mismo y se formularán las medidas de mitigación necesarias a implementar para minimizar los impactos negativos generados por el proyecto.

Para sus comentarios o recomendaciones del referido estudio, podrán remitirse a las siguientes direcciones:

- Ministerio de Ambiente, Sede Principal Edif.804 Apartado Ancón-República de Panamá, Calle Broberg, Panamá Teléfono 500-0855
- Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Metropolitana, provincia y distrito de Panamá, Curundú, XFG4+M52, Av. Ascanio Villalaz. Teléfono: 500-0908
- Empresa Promotora, ubicada en Edificio Ventura Office, Vía Grecia, segundo nivel, sector de El Carmen, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, Teléfonos 264 6527

OLICENTRO DE SALUD DE JUAN DIAZ

RECIBIDO

ADMINISTRACION

Firma: Octavio Pérez

Fecha: 21-8-24.

Hora: 11:42 a.m.

MUCHAS GRACIAS.

JUNTA COMUNAL DE JUAN DIAZ

Recibido por: Yira Solina

Teléfono: 524-0141

Fecha: 21-08-2024

Hora: 11:35

VOLANTE INFORMATIVA.

NOMBRE DEL PROYECTO: SHERWIN WILLIAMS EL FARO

EMPRESA PROMOTORA: CENTRAL DE PINTURAS S.A.

LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República De Panamá

La elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado SHERWIN WILLIAMS EL FARO, se realizará bajo todos los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y modificación Decreto Ejecutivo N° 2 de 1 de marzo de 2024 para que el promotor del proyecto lo pueda someter al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Este proyecto tiene como objetivo la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. Este proceso incluye el acondicionamiento de áreas existentes y mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras. La remodelación se realizará en la finca con Folio Real No.48433, código de ubicación 8712, cuya superficie total es de 27,469 m² (2 ha + 7469 m² + 98 dm), de las cuales se utilizarán para el presente proyecto 21,349 m² (2 ha + 1349 m²).

Dentro del trabajo a realizar, se describirán las condiciones ambientales del área donde se realizará el proyecto, para identificar los impactos positivos y negativos generados por el mismo y se formularán las medidas de mitigación necesarias a implementar para minimizar los impactos negativos generados por el proyecto.

Para sus comentarios o recomendaciones del referido estudio, podrán remitirse a las siguientes direcciones:

- Ministerio de Ambiente, Sede Principal Edif.804 Apartado Ancón-República de Panamá, Calle Broberg, Panamá Teléfono 500-0855
- Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Metropolitana, provincia y distrito de Panamá, Curundú, XFG4+M52, Av. Ascanio Villalaz. Teléfono: 500-0908
- Empresa Promotora, ubicada en Edificio Ventura Office, Vía Grecia, segundo nivel, sector de El Carmen, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, Teléfonos 264 6527

MUCHAS GRACIAS.

MUNICIPIO DE PANAMÁ
CASA DE JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ DE JUAN DÍAZ
Recibido por: N. Del Rosario
Fecha: 23/08/24
Hora: 3:20 pm



ANEXO 4
PLANOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL



(P)

b

b

b

b

b

b

b

b

b

61

ANEXO 5
PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Q

B

ANEXO 6
PLANOS DEL SISTEMA SANITARIO

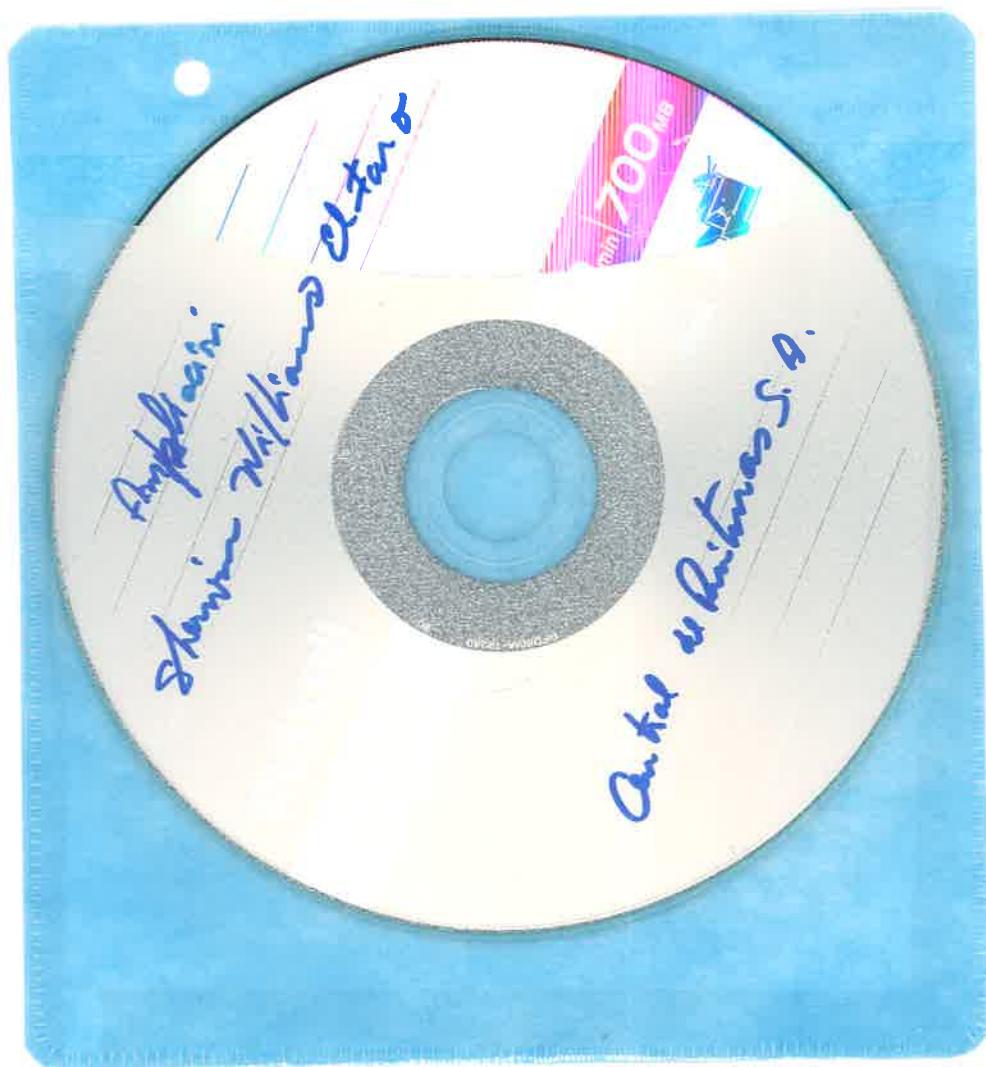
DA

6

ANEXO 7
PLANOS ARQUITECTÓNICOS CON LA DISTRIBUCIÓN Y
DIMENSIONES DE LAS ÁREAS A INTERVENIR.

66

63



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico No. 106-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	SHERWIN WILLIAMS EL FARO
PROMOTOR:	CENTRAL DE PINTURAS, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-2006). DEIA-ARC-031-2022. JULIO ALFONSO DÍAZ. IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	ITZEL GONZÁLEZ T.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día jueves 04 de julio de 2024; la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, a través de su representante legal el señor **RAMÓN HEBERTO JURADO BORRERO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-763-681, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**; elaborado bajo la responsabilidad de los señores **FERNANDO CÁRDENAS** y **JULIO ALFONSO DÍAZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-005-2006. Act.DEIA-ARC-031-2022 y IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023**, respectivamente.



IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha el **09 de julio de 2024**, mediante **Proveído DRPM-SEIA-110-2024**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, consiste en la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. Este proceso incluye el acondicionamiento de áreas existentes y la creación de nuevos espacios para mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras, construcción de una nueva galera, entre otras actividades. Una vez realizadas las remodelaciones, la empresa podrá contar con infraestructuras más modernas para el beneficio de los clientes.

Actualmente, el sitio cuenta con un total de 63 estacionamientos destinados tanto para visitantes como para colaboradores. Dentro de este número, se incluyen específicamente 2 estacionamientos designados para personas con discapacidad, 4 espacios para motocicletas, así como una garita de vigilancia equipada con su respectivo baño. Estas áreas estacionamiento se mantendrán tal y como están.

El proyecto consiste en la adecuación de 3 galeras, distribuidas de las siguientes maneras:

1. Galera comedor existente: Se hará una adecuación interna para convertirla en comedor, modernizarla y actualización de techo sin afectar su M2.

PB+TECHO EXISTENTE.

Desglose de áreas nivel 000-Galera comedor:

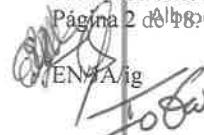
- Comedor
- Cuarto de Aseo
- Deposito
- 2 baños (hombres y mujeres)

2. Galera depósito: Galera nueva, utilizada para guardar y archivar documentos o cualquier otro objeto por el propietario PB + TECHO.

Desglose de áreas NIVEL 000 – GALERA DEPOSITO:

- Bodega

3. Galera principal: Actualización de fachadas exterior y redistribución interior de espacios para modernizarla, los trabajos en su mayoría internos, se mantendrán algunas paredes existentes y otra son, al igual que su escalera existente se mantiene en su sitio, se realizará también un estudio para la carga en el techo existente y también se actualizarán los equipos de sistemas MEP. El área posterior a las oficinas, se mantiene como están, sin embargo, se agregará un sistema de rociadores. PB+2ALTOS+TECHO EXISTENTE



El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	669771	1000561
2	669796	1000403
3	669802	1000396
4	669809	1000387
5	669818	1000372
6	669824	1000363
7	669864	1000359
8	669902	1000364
9	669906	1000369
10	669876	1000575
DATUM W669532GS84		

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor es de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que en Características del suelo: "...Existen en el mundo diversos criterios de clasificación de suelos siendo dos los más difundidos: Soil taxonomy (USDA) y Sistema WRB (ex FAO-UNESCO). En general los diferentes países optan por alguno de estos criterios, e incluso se desarrollan otros procedimientos clasificatorios que toman de base a dichos sistemas. Asimismo, aun optando por uno de los 2 criterios principales, cada país realiza en función de las condiciones naturales que presentan, adaptaciones y/o modificaciones (Alconada, 2020).

De acuerdo al sistema de clasificación Soil Taxonomy, existen 12 órdenes, cuyas características se presentan en la siguiente tabla: Tabla 5-1. Clasificación de los suelos según Sistema Soil Taxonomy.

Según el mapa de clasificación de los suelos de Panamá y sus equivalencias (IDIAP, 2010), en el corregimiento donde se realizará el proyecto se puede encontrar suelos con características tipo Inceptisol..."

Caracterización del área costera marina: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...El proyecto se ubica aproximadamente a unos 5.9 kilómetros de la costa del mar, por lo tanto, este punto no aplica..."

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Actualmente el polígono del proyecto se encuentra ocupado por una infraestructura donde opera el centro de distribución de pinturas propiedad de la empresa promotora. Este mismo terreno en su parte frontal es utilizado como estacionamiento vehicular para los visitantes totalmente pavimentado y en la parte posterior del edificio como zona de carga y descarga, con parte de gravillas con grama..."

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...En el área colindante, el uso actual de la tierra se caracteriza por un uso comercial. En el mismo se puede encontrar actividad comercial al por menor como el Super 99, empresa de concesionarios de automóviles (Nissan), taller de reparación de aire acondicionado (Aire Sí), entre otros. El polígono del proyecto tiene los siguientes límites:

Norte: Empresa Ferrari Crane S.A. - Panamá

Sur: Terreno baldío

Este: Estacionamiento de MI BUS

Oeste: Taller de Repuestos Excel

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: "...Un sitio propenso a erosión o deslizamiento es aquel que debido a factores como: pendientes abruptas, suelos o rocas con baja resistencia, mal uso de suelo, erosión y condiciones del agua subterránea o de escorrentía, presentan estos eventos de movimientos de material, que pueden ser de diferente composición, tales como: rocas, escombros, suelo o su combinación y de distinta magnitud.

En el sitio donde se realizarán las remodelaciones de las infraestructura, la topografía es un 100% plana, lo cual permite clasificar el nivel de susceptibilidad baja a deslizamientos. En ese mismo orden de ideas, según el Plan Distrital de Panamá (Alcaldía de Panamá 2021) propone que pendientes por encima del 30% deberían constituir un límite para el desarrollo de la huella urbana y que los proyectos de urbanización y edificación deben considerar las medidas técnicas adecuadas para evitar eventos de deslizamientos en zonas con pendientes mayores a este umbral. Las pendientes por encima de este valor están asociadas al sistema montañoso del río Chagres, al cerro Ancón y al Cerro Cedro en el Parque Metropolitano (Alcaldía de Panamá 2021). Pendientes mayores a 30% se encuentran en un 28% de la superficie distrital y en un 11% de la superficie de la huella urbana (Alcaldía de Panamá 2021).

Como se puede observar en la siguiente figura, el sitio donde se realizará el proyecto se ubica en zonas con bajas pendientes, haciendo menos propenso el sitio a eventos de deslizamientos.

Como complemento a la información presentada en párrafos anteriores, según los registros históricos de deslizamientos de tierras, presentados en el inventario de las Incidencias de los Desastres de la República de Panamá (MEF, 2023), entre los corregimientos más vulnerables, se encuentra los corregimientos de Belisario Porras, Las Cumbres, Arraiján, Amelia Denis de Icaza y Cativá. Estos corregimientos tienen el 61.9% de los eventos de Deslizamiento de Tierra más destructivos del País, con 548 casas destruidas y dañadas, y con un 56.4% de los afectados.



El corregimiento de Belisario Porras es el más afectado, con 81 eventos, 6 fallecidos, 239 casas destruidas y dañadas, dejando 626 personas afectadas. El corregimiento de Las Cumbres tiene 32 eventos, 95 casas destruidas y dañadas, dejando a 212 personas afectadas. Para el caso del corregimiento donde se ejecutará el proyecto (Juan Díaz), no se reportan eventos de deslizamientos y afectaciones (ver siguiente tabla)..."

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...La topografía del lugar es plana, por lo tanto, los trabajos de movimiento de tierra son mínimos. No se esperan cambios en la topografía del lugar, además, no se requerirá labores de cortes y rellenos..."

Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Anexan plano a escala 1:20,000..."

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...En el área donde se realizará el proyecto, no se identificó fuentes hídricas que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, por lo tanto, este punto no aplica. Sin embargo, aproximadamente a unos 60 metros de los límites del proyecto, se encuentra la quebrada intermitente denominada "Quebrada San Pablo". En este sentido, se tomarán todas las precauciones y medidas de mitigación para no afectar la fuente hídrica antes mencionada.

El proyecto se desarrollará dentro del área perteneciente la cuenca No.144 (Cuenca Hidrográfica Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora). La cual presenta un área total de 322 km2. El río principal es el río Juan Díaz, cuya extensión es de 22.5 km (Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá)..."

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...No Aplica. Como se mencionó en el punto anterior, en el área a desarrollar no se identificaron fuentes hídricas que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, por lo tanto, este punto no aplica..."

Estudio hidrológico: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...No Aplica. Como se mencionó en el punto anterior, en el área a desarrollar no se identificaron fuentes hídricas que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, por lo tanto, este punto no aplica..."

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "...En la ciudad de Panamá, según el estudio del Instituto Especializado de Análisis (IAE) de la Universidad de Panamá, la contaminación del aire es atribuida en un 90% a la emisión de gases vehiculares (el resto se origina en fuentes fijas) y por tanto está especialmente ligada a las zonas con mayor tránsito rodado, ya que el aire que se respira en hogares o en sitios de trabajo no está necesariamente contaminado si se considera que no todas las residencias están cerca de una calle o avenida con tráfico pesado. Es ese tráfico pesado, por tanto, la principal fuente de contaminación del aire por partículas y otros contaminantes como el plomo, óxidos de nitrógeno (que son a su vez precursores de ozono) o azufre.

Según los resultados del monitoreo de aire ambiental del presente proyecto, realizado por la empresa FERAMBI LABORATORIO, la concentración de material particulado (PM10), en ambiente se encuentra por debajo de los límites establecidos en la Norma (Ver resultados y certificado de calibración en sección de Anexos)..."

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "...La contaminación acústica se define como la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que implique molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades, para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente. El ruido puede llegar a causar daños importantes en la salud de las personas, ocasionando efectos psíquicos adversos, como son el estrés, la reducción del confort y bienestar, así como daños físicos en el propio oído, que podrían derivar en pérdidas de audición.

La presencia de niveles excesivos de ruido es un problema importante para la salud y calidad de vida de los ciudadanos. En Panamá, la contaminación acústica se deriva principalmente del ruido generado por actividades como el tráfico vehicular y de las obras de los diferentes proyectos constructivos.

El origen principal del ruido en entornos urbanos, como la ciudad de Panamá, es el tráfico rodado (80%), y son por tanto los entornos de las grandes vialidades de la ciudad los que se asocian a las zonas de mayor contaminación acústica.

Por otro lado, el problema también se relaciona con aquellas zonas donde se concentran actividades como restaurantes, comercios o industrias, especialmente cuando se sitúan en ámbitos residenciales.

El monitoreo de ruido ambiental del presente proyecto realizado por la empresa FERAMBI LABORATORIO, evidencian que los niveles de ruido se encuentran por debajo de la Norma (Ver resultados y certificado de calibración en la sección de Anexos)..."

Olores molestos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Las inspecciones de campo realizadas al proyecto permiten constatar que en la zona no existen evidencias de olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales..."

Aspectos Climáticos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...El clima es el conjunto de los valores promedios de las condiciones atmosféricas que caracterizan una región. Para el estudio del clima, se analizan elementos ambientales tales como: la temperatura, la humedad, la presión, los vientos y las precipitaciones (Atlas Ambiental, 2010).

Según el Atlas Ambiental, por su posición geográfica, cercana a la línea del Ecuador, Panamá presenta condiciones térmicas y pluviométricas muy similares durante todo el año y dada su reducida superficie, no se encuentran diferencias significativas entre una región y otra. Se caracteriza por poseer un clima tropical cálido y húmedo, con temperaturas elevadas durante todo el año, para alcanzar una media de 27 °C.



5.8.1. Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.

Precipitación

La precipitación es la fase del ciclo hidrológico que consiste en la caída de agua desde la atmósfera hacia la superficie terrestre. La precipitación se produce como consecuencia de la condensación, es decir, por la acumulación de vapor de agua en la atmósfera que propicia la formación de nubes. Cuando las nubes acumulan mucho vapor de agua, el peso de las gotas hace que el agua caiga hacia la superficie.

Según la estación meteorológica más cercana al proyecto (Tocumen), las precipitaciones son menores durante los primeros meses del año (enero –abril), luego se incrementan por encima de los 200 milímetros en el período de mayo a noviembre (estación lluviosa), y finalmente disminuyen en diciembre.

Temperatura

En termodinámica, el término temperatura define una medida de la cantidad de energía de movimiento molecular (cinética) que posee un cuerpo en determinadas condiciones. En meteorología, la temperatura del aire se refiere a mediciones en la masa de la atmósfera que rodea la Tierra, específicamente, para la climatología, se refiere a las condiciones térmicas del aire en la capa límite cerca de la superficie terrestre.

La característica climática común más sobresaliente en Panamá y la región es la ausencia de una estación fría, condición que se refleja en la diferencia anual entre la temperatura del mes más caliente y la del mes más fresco. Esto denota una gran uniformidad térmica entre los diversos meses del año y entre un lugar y otro. Así pues, en los trópicos, la elevación constituye el único factor capaz de producir grandes diferencias de temperaturas en distancias cortas entre dos lugares, afectando considerablemente la uniformidad térmica predominante (Atlas Ambiental, 2010).

Humedad

Existen diversas formas para medir el contenido de vapor de agua de la atmósfera. La medición más frecuente es la de la humedad relativa, que corresponde a la fracción porcentual entre la presión parcial de vapor de agua y la presión de vapor de agua en el punto de saturación a la temperatura ambiente.

Según datos del INEC (sección meteorología), en la estación más cercana al proyecto (Tocumen), la humedad relativa tiende a ser mayor durante el mes de septiembre y menor en febrero (ver siguiente gráfica).

Presión Atmosférica

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, en la estación meteorológica más cercana al proyecto (Tocumen), la máxima presión promedio durante el período 2017-2021 fue de 1,018 milibares y la mínima de 931.00. La presión promedio para el mismo período fue de 974.6 milibares. (Tabla 5-3. Presión atmosférica en el Distrito de Panamá Cantidad en milibares, Promedios mensuales de 2017-2021...)

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la características de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “...El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área urbana, y que actualmente existen estructuras propiedad de la empresa promotora que pretende ser remodelada y mejorar la estética de la fábrica de pintura Sherwin Williams. El terreno presenta una topografía 100% plana. Este mismo terreno en su parte frontal es utilizado como estacionamiento vehicular para los visitantes totalmente pavimentado y en la parte posterior del edificio como zona de carga y descarga, con parte de gravillas con grama.



En la parte externa del edificio existente, se identificaron algunas especies de árboles aislados de frutales, ornamentales y no maderables, sembrado por la empresa promotora hace algunos años que a continuación mencionamos: 1 árbol de higuerón (*Ficus luschnathiana*), 1 árbol de nance (*Byrsonima crassifolia*), 1 mango (*Mangifera indica*), 8 palmas de coco (*Cocos nucifera*) y 8 Ordeal (*Erythrophleum Suaveolens*) con diámetro promedio de 40 cm.

Para el desarrollo del proyecto el promotor no tiene contemplado la eliminación de ningún tipo de vegetación, pero de requerirlo por situaciones imprevista, solicitará previamente los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente, Región Metropolitana..."

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...En este punto se busca recolectar la información dasométricas básica de los individuos presentes en el lote de terreno donde se desarrollará el proyecto. Sin embargo, como se ha mencionado dentro del área de influencia directa del proyecto solamente se observó lo siguiente: 1 árbol de higuerón (*Ficus luschnathiana*), 1 árbol de nance (*Byrsonima crassifolia*), 1 mango (*Mangifera indica*) y 8 palmas de coco (*Cocos nucifera*). De igual forma, indicamos que estas especies no serán afectadas con las actividades por el proyecto. Pero si por algún motivo de fuerza mayor se requiera eliminar algún árbol, se tramitará previamente los permisos correspondientes para su tala.

Basado en la característica de la vegetación existente en el área y que la misma no serán afectadas, no se realizó el levantamiento del inventario forestal del proyecto, conforme a normas técnicas recomendada por el Ministerio de Ambiente..."

Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Mapa cobertura boscosa y uso de suelos, en escala 1:20,000..."

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Lógicamente, la existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual en el terreno objeto de estudio no se observa fauna de importancia mucho menos las que se encuentran en peligro de extinción según la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre.

En tal sentido, no fue necesaria la presentación de un plan de rescate de fauna, por la ausencia de casi toda forma de fauna en el sitio preciso del proyecto y en las zonas adyacentes. A pesar de ser un área urbana es posible encontrar en la zona especies de fauna menores tales como: Tabla 6-1. Especies de fauna menores.

6.2.1. Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.

El área del proyecto por ser una zona urbana, e intervenida por la acción antropogénica el terreno está compuesto por estructuras, pavimentos, grama y gravilla, razón por la cual, en el recorrido realizado al terreno, no se identificó ningún tipo de fauna silvestre. Como se menciona en la tabla 6-1 del punto anterior, en la zona es posible identificar solamente algunas especies de fauna menores por el sector. Basado en lo dicho, No Aplica, el uso de metodología específica para la caracterización de la fauna en el área del proyecto.

6.2.2. Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El área del proyecto por ser una zona urbana, el terreno está totalmente intervenido con construcciones de pequeños negocios y gravillas, y en la zona puede existir algunas



especies de fauna menores, razón por la cual No Aplica, el realizar inventario de especies del área de influencia ni el uso de metodología para la caracterización de la fauna. De igual manera, no se identificó ningún tipo de especies de fauna que se encuentre enlistada a causa de su estado de conservación..."

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

"...En el siguiente capítulo se realizará un análisis descriptivo sobre las características socioeconómicas a nivel de corregimiento de Juan Díaz (área donde pertenece el proyecto), con el objetivo caracterizar el entorno económico y social de dicho corregimiento. Por otra parte, se efectuará un análisis por medio de encuesta, acerca de la percepción que tiene la comunidad más cercana al proyecto, sobre la ejecución de la obra.

-Aspectos Metodológicos

El proceso de investigación del componente social contempla dos fases:

Primera Fase: Se genera la información generada de fuentes secundarias que brinden datos importantes que permitan describir el comportamiento sociodemográfico y económico en el ámbito del distrito, corregimiento y zona en estudio, entre los que destacan: Cifras oficiales del Censo de Población y Viviendas del 2010 y 2023; documentos estadísticos del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá y otras fuentes secundarias.

Segunda Fase: Constituye la información generada por el proceso participativo sobre la cual se define el Plan de Participación Ciudadana (PPC), misma que se obtendrá por medio de la implementación de instrumentos básicos utilizados en este proceso participativos como: La Encuesta, además de la distribución de información precisa sobre el proyecto por medio de la Volante Informativa a cada una de las personas consultadas. Se incluyen en este proceso de investigación del uso del Método Observados-Participante y la Observación Directa..."

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: "...El nombre que se le atribuye al corregimiento de Juan Díaz, es en honor al primer soldado al servicio del Rey de España quien fue uno de los primeros habitantes, el cual pasó gran parte de su vida laborando en estas tierras. Posteriormente llegaron otras familias que engrandecieron la población a saber: Los Cueto, Salazar, Camargo, Moreno.

Durante la administración del Dr. Belisario Porras, empezó la industrialización del Corregimiento al construirse fábricas, tenerías, lechería, floristerías, hortalizas que brindó utilidad y bienestar a muchas familias.

Mediante Acuerdo Alcaldicio No. 24 del 14 de agosto de 1913 se declara el poblado de Juan Díaz en corregimiento. Su primer dirigente político fue don Pablo Cueto.

El principal eje vial del corregimiento de Juan Díaz corresponde a la Av. José Agustín Arango, la cual atraviesa de este a oeste, conectando la Vía España y la Av. José María Torrijos en una extensión de unos 7.4 km. En los bordes de la avenida se encuentran distintos nodos de atracción conformados principalmente por equipamientos deportivos, como lo son el Estadio Rommel Fernández, la Arena Roberto Durán, la Piscina Eileen Coparropa, un centro de alto rendimiento y la sede del Instituto Panameño de Deportes; también se encuentra el Hipódromo Presidente Remón. Así mismo se tienen nodos relevantes como el Centro Comercial Los Pueblos 2000, Supermercados como el Súper 99, Súper Xtra, la Escuela Ernesto T. Lefevre.



Respecto a la educación, según el censo de población y vivienda 2023, un 1.66% de la población en el corregimiento de Juan Díaz, no posee ningún grado de estudio. Un 23.08% a completado el segundo ciclo media (6 año). Un 6.08% posee una formación universitaria de cuatro año y 6.11% una maestría de dos años de estudio (ver siguiente tabla) Tabla 7-1. Grado o año más alto de estudio alcanzado en el corregimiento de Juan Díaz, Año 2023.

La actividad económica de la provincia de Panamá que mayor aporta al producto interno bruto (PIB) de la provincia es el comercio. Un 23.6% del PIB de la provincia de Panamá es generado por la actividad comercial. En la gráfica 7-1 se puede observar que cinco actividades económicas (comercio, inmobiliaria, transporte, construcción y financieras) representan cerca del 74% de toda la producción de bienes y servicios de la provincia de Panamá.

A nivel de corregimiento de Juan Díaz, las principales actividades económicas giran en torno a la actividad comercial, construcción, industrias manufactureras, transporte, entre otras.

Por su parte, la situación del desempleo del corregimiento de Juan Díaz se sitúa en una tasa de desocupados del 7.5% (desocupados respecto a la población económicamente activa), según el censo de población y vivienda 2023.

Finalmente, según datos el Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá (MEF), la pobreza general en el corregimiento de Juan Díaz es del 5.2% (Año 2015)...

Resultados de la Participación Ciudadana

- ❖ Para determinar el tamaño muestral o y determinar el número de encuestas a realizar se tomó en cuenta las edificaciones comerciales e industriales y personas que se encontraban en un radio de 150 metros desde área del proyecto.
- ❖ En este radio de acción se tuvo la participaron de 34 personas encuestadas.
- ❖ Hay que señalar que este proyecto corresponde a una Remodelación de las estructuras existentes, por el cual es de muy bajo impactos. Al realizar el recorrido para la consulta ciudadana nos percatamos que la comunidad más cercana al proyecto es Altos de Cerro Viento, que se encuentra a aproximadamente 1.2 Km del mismo, razón por la cual la consulta se realizó a los comercios, industrias, trabajadores y transeúntes que se encontraban más próximo al proyecto.
- ❖ Se puede indicar que el análisis de los resultados generados en el presente informe se realizó con base a una muestra total de 30 Encuestas.
- ❖ En total se distribuyeron 18 Volantes, adicionales (población mayor de los 18 años de edad, de ambos sexos).
- ❖ Tomando en cuenta los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, la participación por género fue de 43% encuestados HOMBRES y 57% encuestadas MUJERES.
- ❖ Según los resultados obtenidos de la encuesta, un 100% de los encuestados NO ha escuchado acerca de la remodelación de Sherwin Williams El Faro.
- ❖ Un 50% opinó que ve como BUENA la Remodelación, 43% tiene una opinión REGULAR y el resto de los encuestados, es decir, el 7% tiene una perspectiva MALA.
- ❖ El 50% de los encuestados cree que el proyecto SÍ traerá algún beneficio para la comunidad de Juan Díaz, un 17% cree que NO y un 33% NO SABE.
- ❖ Un 53% de los encuestados cree que la remodelación del proyecto NO afectará las condiciones ambientales en el área, un 44% NO SABE y el 3% SÍ cree afectará.
- ❖ El 40% de los encuestados manifestó SÍ tener alguna sugerencia para el desarrollo del presente proyecto, 33% NO y 27% LE DA IGUAL.
- ❖ Las sugerencias son las siguientes: • El polvo afecta, problemas respiratorios. • Puede que el ruido sea molesto para las zonas aledañas. • Tener en cuenta el ruido y el polvo, ya que afecta a las zonas cercanas y residentes. • Contratar personal del área. • Evitar el exceso de maquinaria en la vía. • Que se evite el derrame de aceites

en las calles y suelos. • Solo se trabaje durante el día. • Orden en cuanto a los camiones. • Tomar medidas para el polvo. • Que no se trabaje de noche. • Que no contaminen el suelo. • La siembra de plantas al finalizar el proyecto. • Evitar la erosión durante la construcción.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “...Según el estudio arqueológico elaborado por el profesional idóneo Magister Aguilardo Pérez Y, con registro en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico N° 0709 DNPC, se concluye que en el área evaluada donde se desarrollarán las actividades no se han encontrado vestigios de restos arqueológicos ni históricos, ya que el área de proyecto se encuentra intervenido de hace muchos años, es un área o terreno de mayor intervención antrópica. En el área del proyecto se podía considerar que no hay afectación negativa a los sitios históricos, arqueológicos y culturales (ver en anexos informe arqueológico)...”

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos.

Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.

Compactación del suelo.

Contaminación por deposición de desechos sólidos.

Contaminación por deposición de desechos líquidos.

Generación de polvo.

Cambio en la calidad del aire por la generación de gases de combustión procedentes de vehículos y maquinaria.

Incremento en los niveles de ruido.

Alteración en la calidad del agua superficial por sedimentación.

Alteración en la calidad del agua superficial por derrame de hidrocarburos de las maquinarias.

Incremento de vehículos pesados sobre la vía de acceso principal.

Riesgo de accidentes laborales.

Generación de empleos directos e indirectos.

Aporte al fisco nacional y municipal por medio del pago de impuestos.

Aumento del valor catastral de los terrenos colindantes.

Incremento del producto interno bruto del corregimiento de Juan Díaz.

Que mediante nota DRPM-599-2024, con fecha **06 de agosto de 2024**, se solicitó al promotor: En el punto 4.1 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN indican “...Analizar las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario y ajustar las propuestas para satisfacer las necesidades actuales y futuras del propietario...” Presentar la siguiente información: 1.1 Los detalles de las necesidades actuales y futuras del propietario en base a las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario. 1.2 Por otro lado, indicar metodología utilizada para el manejo y disposición final de los desechos líquidos, presentar la certificación por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que indique el sistema sanitario utilizado y a utilizar para la recepción y tratamiento de los desechos líquidos a generarse durante la etapa operativa del proyecto, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023. 2. En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se solicita lo siguiente:



2.1 Para las actividades constructivas (Movimiento de tierra y nivelación, así como las excavaciones para las tuberías de sistema hidráulico de agua potable, sanitario y agua pluviales), presentar la siguiente información:

2.1.1 Todo lo referente a la metodología de excavación a utilizar, volumen a extraer y material de relleno (indicar volumen), sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse.

2.1.2 Aportar los planos legibles y esquema del recorrido del sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario junto con su interpretación descrita claramente.

2.1.3 Hacer los ajustes necesarios en cuanto a los posibles impactos ambientales y las medidas en el Plan de Manejo Ambiental tomando en consideración lo respondido en las sub puntos anteriores.

2.2 Para la actividad de Fundaciones y estructuras de la edificación señalan "...Los cimientos de la infraestructura se construirán, en profundidad y anchura de acuerdo a los planos previamente aprobados por la entidad competente, para lo cual se realizarán excavaciones donde se instalarán los soportes estructurales a base de concreto y acero...", presentar la siguiente información:

2.2.1 Describir el alcance de dicha edificación (construcción y operación), planos arquitectónicos legibles que muestren la distribución y dimensiones.

2.2.2 Presentar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

2.2.3 Adicional deberán presentar estudio de suelo vigente del área de influencia directa, como está establecido en el artículo 26 y 32 de la normativa vigente.

2.2.4 Presentar diagrama donde se visualice esta nueva edificación dentro del polígono en evaluación.

En el punto 4.5.2. Líquidos, deberán aportar: 3.1 La información necesaria en cuanto a las aguas de proceso (industrial), referente al manejo, tratamiento y disposición final de las mismas durante la fase operativa del proyecto. 3.2 Flujograma de proceso (recepción, preparación, almacenaje, distribución, venta, etc.) que actualmente se lleva a cabo durante la operación y que llevarán a cabo con el presente proyecto.

En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, presentar evidencia con acuse de recibido de parte de los actores claves identificados y descritos en el EsIA, que muestre que han sido informados sobre el presente proyecto.

En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y en el contenido 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha **02 de septiembre de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-599-2024**, en donde se aclara que el sistema hidrosanitario se refiere a las condiciones actuales de las tuberías de PVC de aguas residuales existentes, procedente de los baños, lavamanos y cafetería existentes que pueden encontrarse deterioradas y requieren su remplazo. Además, las nuevas tuberías sanitarias de PVC para los nuevos baños, lavamanos y cafetería. Cabe señalar que la fábrica de producción de pinturas Sherwin Williams para la región Centroamericana tiene su sede en El Salvador. En Panamá la pintura es importada, solamente existen Centros de Almacenamiento, Distribución y Venta, teniendo como oficina principal en nuestro país "Sherwin Williams EL FARO", fundada en el año 1970, razón por la cual, transcurrido 54 años se hace necesario el reemplazo de las tuberías del sistema de plomería para las aguas negras, aguas lluvias y agua potable que serán interconectadas a las líneas de la estructura existente, Estos trabajos se realizarán siguiendo estrictamente las regulaciones vigentes del decreto 323 de la oficina

Informe Técnico No. 106-2024

Proyecto: **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**

Promotor: **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Página 12 de 18, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miamiambiente.gob.pa

EN/PA/ig

16

de salud ambiental del Ministerio de Salud y demás instituciones. Todas las tuberías de aguas negras y ventilación serán de PVC escala 40, ASTM D. 2665-91B.

Todas las tuberías de agua potable fría, podrán ser de los siguientes tipos:

- Tubería plástica tipo PPR SDR 11.
- Tubería plástica tipo PVC SDR 21.
- Tubería plástica tipo CPVC ASTM F 442.

No se permitirá el uso de soldadura de plomo en ninguna tubería que conduzca agua potable. como mínimo se utilizará soldadura 95/5.

Queremos mencionar que el proyecto se dedica única y exclusivamente a la **RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, en ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe ningún tipo de proceso industrial que genere desechos líquidos peligrosos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada para las actividades arriba mencionadas. (ver foto 1, 2, 3.4.). Fotos 1.2.3.4: Diferentes vistas de la bodega, que evidencia que solamente se realiza actividades de almacenamiento y distribución de productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador.

Además, podemos mencionar que también existe un pequeño local de ventas al por menor de pinturas al público general, que igualmente no se realiza ningún tipo de mezcla, ni procesos que pueda generar desechos líquidos peligrosos.

En la sección de anexos, página 163, del Estudio de Impacto Ambiental, se aporta el recibo de pago de agua potable emitido por el IDAAN, donde consta que actualmente la empresa Central de Pinturas S.A. tiene un contrato y conexión con el IDAAN. Adicional se realizó solicitud al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sobre la disponibilidad de agua potable y mantener la conexión existente. Además, que corrobore que la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., puede continuar haciendo la descarga de desechos líquido procedente de la red sanitaria al sistema de alcantarillado que existe en la zona. (ver solicitud con acuso de recibido del IDAAN en anexos N°1).

De igual manera la empresa está obligada a cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT DGIT-039-2023, "Calidad de Agua General. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Alcantarillado Sanitario"

Para este proyecto en la fase de construcción la necesidad de agua es mínima, debido a que la mezcla y concreto a utilizar será procedente de concreteras locales. En la etapa de operación no se realizarán actividades diferentes a las actuales (recepción, almacenamiento, despacho y funciones administrativas. Con estas remodelaciones a realizar tampoco se aumentará el número de empleados, razón por la cual el volumen de agua suministrada por el IDAAN se mantendrá igual a lo utilizado actualmente.

Las excavaciones a realizar es únicamente en las fundaciones para la remodelación de la cafetería que actualmente es una estructura abierta y se tiene proyectado cerrarla con paredes de bloque con sus respectivo aire acondicionado para mayor comodidad de los empleados. (Ver fotos 5).

De igual forma existe un piso de concreto dentro de la bodega que presenta afectaciones de fisuras y grietas, que será reemplazado por otro con mayor resistencia y mejores acabados. (Foto 6). En estas remodelaciones no se realizará las actividades de corte ni relleno, ya que es un terreno completamente plano. La generación de desechos sólidos provendrá de los trabajos arriba mencionados (fundación para la cafetería y cambio de aproximadamente 200 m² del piso existente en la bodega). Estos trabajos generarán aproximadamente 385 m³, entre caliche y tierra. Este material resultante será trasladado hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón por la empresa contratista y la ruta a seguir es a través de la avenida Domingo Diaz, luego dobla por la carretera vía Universidad tecnológica hasta el Relleno

Sanitario de Cerro Patacón. Este traslado se realizará cumpliendo con lo siguiente: • Se controlará la altura de carga de materiales, de modo que se minimice la dispersión de polvo al ambiente. • Los camiones que transporten materiales o desechos que puedan emitir polvo serán • adecuadamente cubiertos con lonas. • Se regulará la velocidad máxima en el traslado de material, por debajo de las establecidas por la ATTT. • Es traslado de material sobrante se realizará en horario de menor tráfico vehicular. Foto 7. Imagen satelital de Ruta para la disposición final de desechos sólidos Sherwin Williams a Relleno sanitario Cerro Patacón.

En anexos N° 4, 5 y 6, se presentan se presentan planos del *sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario*, con sus respectivas notas y detalles.

No existen impactos ambientales, que requieran medidas de Mitigación, diferentes a las indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los mencionados en la respuesta de la pregunta 2. 1.1., ya fueron considerados en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.

En anexos 7, se adjunta planos de la remodelación a realizar.

Reiteramos que la fase de operación se mantendrán únicamente las actividades de Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas.

En Anexos N° 2, se presenta el anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá.

Como se ha mencionado, este proyecto intervendrá el suelo solamente en la apertura de las zanjas o fundaciones para la construcción de las paredes de la remodelación de la cafetería. Las otras actividades de remodelación serán internas de las estructuras existentes, que no requieren intervención del suelo, razón por la cual la empresa promotora y otras autoridades competentes no consideraron necesario la presentación de estudio de suelo. En anexo 7, se adjuntan los planos con sus respectivos detalles, donde se visualiza la remodelación a realizar.

Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4).

Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza preparación ni producción de pinturas, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4).

De igual manera queremos reiterar que la oficina Sherwin Williams El Faro, es la principal en Panamá, responsable de la recepción, almacenamiento temporal y despacho de los productos procedentes de El Salvador, para su posterior distribución y venta a nivel nacional.

Presentamos Flujograma de las actividades actuales y futuras de Sherwin Williams El Faro (presentan flujograma), basado en:

Recepción de Productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador → Almacenamiento Temporal de la Mercancía → Despacho y distribución de productos Sherwin Williams → Venta en el Comercio Local.

Se sostuvo conversaciones con actores claves del corregimiento de Juan Díaz, como la Junta Comunal de Juan Díaz, Policentro de Salud de Juan Diaz y Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Juan Díaz, para infórmale lo relativo al proyecto, en la cual

manifestaron estar completamente de acuerdo, igualmente se dio acuso de recibido de las volantes informativa (ver acuso de recibido en anexo 3).

Para este proyecto no hubo impactos ambientales adicionales a los presentados en el Estudio de Impacto Ambiental. Por ende, se mantienen las mismas medidas de mitigación indicadas en el EsIA.

ANEXO 1

NOTA DE SOLICITUD CON ACUSO DE RECIBIDO DEL IDAAN.

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ.

ANEXO 3

VOLANTES INFORMATIVAS CON ACUSO DE RECIBIDO DE ACTORES CLAVES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ.

ANEXO 4

PLANOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

ANEXO 5

PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

ANEXO 6

PLANOS DEL SISTEMA SANITARIO.

ANEXO 7

PLANOS ARQUITECTÓNICOS CON LA DISTRIBUCIÓN Y DIMENSIONES DE LAS ÁREAS A INTERVENIR.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos y leves y riesgos ambientales, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos

ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio y aclaraciones, el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la fase de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así como **cada seis (6) meses** en su fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido, oleros molestos y agua de la fuente hídrica más cercana al área del proyecto, *en su fase constructiva y operativa*. De igual manera, en el *Primer Informe de Seguimiento* deberán aportar **Nota de No Objección** emitida por el Metro de Panamá (MPSA-PLA-94-2024 de 25 de marzo de 2024). Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- g. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia

para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- i. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de **construcción, operación y abandono**; cumpliendo con la **Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**. **Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales**. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. **De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos así como los puntos topográficos bajo del terreno**, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las **escorrentías**.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales, tal como actualmente lo hacen durante sus operaciones, como está indicado en el EsIA y nota aclaratoria **DRPM-599-2024** de 06 de agosto de 2024.
- l. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- o. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Previo la etapa constructiva**, deberá **contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- q. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- r. **Se prohíbe quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación**. De requerir agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- s. Cumplir con la metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida con sus debidas autorizaciones, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vías así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
- t. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad; y a su vez ocasione afectación en el área circundante.

- u. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- v. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- w. Cumplir con la *Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994*, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dicta otras disposiciones.
- x. Cumplir con lo indicado en la Resolución de Anteproyecto RLA-1807/1 de 07 de agosto de 2024 del Municipio de Panamá (MUPA), haciendo énfasis en lo señalado dentro de los “*Requisitos Técnicos*”.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603

Itzel Gonzalez T.

Técnica Evaluador

Revisado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AVE. AMBIENTES Y
C.I.E.N. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-B3-M08 *

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental.

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
EDGAR RICARDO NATERÓN NUÑEZ
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C.I.E.N. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454-B6-M08 *



Outlook

INF. TÉCNICO Y BORRADOR DE RESOLUCIÓN

Desde Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 13/09/2024 15:02

Para Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (328 KB)

INFORME TÉCNICO SHERWIN WILLIAMS EL FARO2_OFICIAL_LEGAL.docx; RESOLUCIÓN_SHERWIN WILLIAMS EL FARO.doc;

Buenas tardes Ing.

Adjunto informe técnico y borrador de resolución para su revisión correspondiente al proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO** promovido por la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

A su vez, dejo constancia que hago entrega del expediente administrativo debidamente foliado hasta la página No. 86.

Saludos,

Itzel González T.

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-270-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Sección de Asesoría Legal

DE: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 13 de septiembre de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Modificación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO SHERWIN WILLIAMS EL FARO.

Exp: IF-124-2024.

JA/ja

3:49 pm

13/9/2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-222-24

PARA: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **Yanilda Girón**
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-270-2024

FECHA: 13 de septiembre del 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-270-2024**, del 13 de septiembre de 2024, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, cuyo promotor es **CENTRAL DE PINTURAS S.A.**

Adjuntamos: 2 copias de resolución de aprobación del proyecto **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, cuyo promotor es **CENTRAL DE PINTURAS S.A.**

Exp: IF-124-2024

Sin otro particular,

EN / ot.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 107 -2024
De 23 de Septiembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, cuyo promotor es la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, a través de su representante legal el señor **RAMÓN HEBERTO JURADO BORRERO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-763-681; propone realizar el proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 04 de julio de 2024, la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **FERNANDO CÁRDENAS** y **JULIO ALFONSO DÍAZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-005-2006. Act.DEIA-ARC-031-2022** y **IRC-046-2002. DEIA-ARC-023-2023**, respectivamente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio, consiste en la remodelación del Centro de Distribución de Central de Pinturas S.A. Este proceso incluye el acondicionamiento de áreas existentes y la creación de nuevos espacios para mejorar la funcionalidad y eficiencia del centro. En la fase de construcción, se realizarán labores de limpieza, demolición de algunas paredes, adecuación de galeras, construcción de una nueva galera, entre otras actividades. Una vez realizadas las remodelaciones, la empresa podrá contar con infraestructuras más modernas para el beneficio de los clientes.

Que actualmente, el sitio cuenta con un total de 63 estacionamientos destinados tanto para visitantes como para colaboradores. Dentro de este número, se incluyen específicamente 2 estacionamientos designados para personas con discapacidad, 4 espacios para motocicletas, así como una garita de vigilancia equipada con su respectivo baño. Estas áreas estacionamiento se mantendrán tal y como están.

Que el proyecto consiste en la adecuación de 3 galeras, distribuidas de las siguientes maneras:
1. **Galera comedor existente:** Se hará una adecuación interna para convertirla en comedor, modernizarla y actualización de techo sin afectar su M2.
PB+TECHO EXISTENTE.

Desglose de áreas nivel 000-Galera comedor:

- Comedor
- Cuarto de Aseo
- Deposito
- 2 baños (hombres y mujeres)

2. **Galera depósito:** Galera nueva, utilizada para guardar y archivar documentos o cualquier otro objeto por el propietario PB + TECHO.

Desglose de áreas NIVEL 000 – GALERA DEPOSITO:

- Bodega

3. Galera principal: Actualización de fachadas exterior y redistribución interior de espacios para modernizarla, los trabajos en su mayoría internos, se mantendrán algunas paredes existentes y otra son, al igual que su escalera existente se mantiene en su sitio, se realizará también un estudio para la carga en el techo existente y también se actualizarán los equipos de sistemas MEP. El área posterior a las oficinas, se mantiene como están, sin embargo, se agregará un sistema de rociadores. PB+2ALTOS+TECHO EXISTENTE

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	669771	1000561
2	669796	1000403
3	669802	1000396
4	669809	1000387
5	669818	1000372
6	669824	1000363
7	669864	1000359
8	669902	1000364
9	669906	1000369
10	669876	1000575
DATUM W669532GS84		

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Juan Díaz, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que en fecha **09 de julio de 2024**, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **Proveído DRPM-SEIA-110-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el día 14 de mayo de 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y volanteo ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-599-2024**, con fecha **06 de agosto de 2024**, se solicitó al promotor: En el punto 4.1 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN indican "...Analizar las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario y ajustar las propuestas para satisfacer las necesidades actuales y futuras del propietario..." Presentar la siguiente información: 1.1 Los detalles de las necesidades actuales y futuras del propietario en base a las condiciones hidráulicas del sistema hidrosanitario. 1.2 Por otro lado, indicar metodología utilizada para el manejo y disposición final de los desechos líquidos, presentar la certificación por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que indique el sistema sanitario utilizado y a utilizar para la recepción y

tratamiento de los desechos líquidos a generarse durante la etapa operativa del proyecto, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023. 2. En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se solicita lo siguiente:

2.1 Para las actividades constructivas (Movimiento de tierra y nivelación, así como las excavaciones para las tuberías de sistema hidráulico de agua potable, sanitario y agua pluviales), presentar la siguiente información:

2.1.1 Todo lo referente a la metodología de excavación a utilizar, volumen a extraer y material de relleno (indicar volumen), sitio de disposición temporal y final, así como la ruta de traslado del desecho sólido a generarse.

2.1.2 Aportar los planos legibles y esquema del recorrido del sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario junto con su interpretación descrita claramente.

2.1.3 Hacer los ajustes necesarios en cuanto a los posibles impactos ambientales y las medidas en el Plan de Manejo Ambiental tomando en consideración lo respondido en las subpuntos anteriores.

2.2 Para la actividad de Fundaciones y estructuras de la edificación señalan "...Los cimientos de la infraestructura se construirán, en profundidad y anchura de acuerdo a los planos previamente aprobados por la entidad competente, para lo cual se realizarán excavaciones donde se instalarán los soportes estructurales a base de concreto y acero...", presentar la siguiente información:

2.2.1 Describir el alcance de dicha edificación (construcción y operación), planos arquitectónicos legibles que muestren la distribución y dimensiones.

2.2.2 Presentar anteproyecto vigente emitido por el Municipio de Panamá, tal cual está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica que artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

2.2.3 Adicional deberán presentar estudio de suelo vigente del área de influencia directa, como está establecido en el artículo 26 y 32 de la normativa vigente.

2.2.4 Presentar diagrama donde se visualice esta nueva edificación dentro del polígono en evaluación.

En el punto 4.5.2. Líquidos, deberán aportar: 3.1 La información necesaria en cuanto a las aguas de proceso (industrial), referente al manejo, tratamiento y disposición final de las mismas durante la fase operativa del proyecto. 3.2 Flujograma de proceso (recepción, preparación, almacenaje, distribución, venta, etc.) que actualmente se lleva a cabo durante la operación y que llevarán a cabo con el presente proyecto.

En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, presentar evidencia con acuse de recibido de parte de los actores claves identificados y descritos en el EsIA, que muestre que han sido informados sobre el presente proyecto.

En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y en el contenido 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha **02 de septiembre de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-599-2024**, en donde se aclara que el sistema hidrosanitario se refiere a las condiciones actuales de las tuberías de PVC de aguas residuales existentes, procedente de los baños, lavamanos y cafetería existentes que pueden encontrarse deterioradas y requieren su remplazo. Además, las nuevas tuberías sanitarias de PVC para los nuevos baños, lavamanos y cafetería. Cabe señalar que la fábrica de producción de pinturas Sherwin Williams para la región Centroamericana tiene su sede en El Salvador. En Panamá la pintura es importada, solamente existen Centros de Almacenamiento, Distribución y Venta, teniendo como oficina principal en nuestro país "Sherwin Williams EL FARO", fundada en el año 1970, razón por la cual, transcurrido 54 años se hace necesario el reemplazo de las tuberías del sistema de plomería para las aguas negras, aguas lluvias y agua potable que serán interconectadas a las líneas de la estructura existente, Estos trabajos se realizarán siguiendo estrictamente las

regulaciones vigentes del decreto 323 de la oficina de salud ambiental del Ministerio de Salud y demás instituciones. Todas las tuberías de aguas negras y ventilación serán de PVC escala 40, ASTM D. 2665-91B.

Todas las tuberías de agua potable fría, podrán ser de los siguientes tipos:

- Tubería plástica tipo PPR SDR 11.
- Tubería plástica tipo PVC SDR 21.
- Tubería plástica tipo CPVC ASTM F 442.

No se permitirá el uso de soldadura de plomo en ninguna tubería que conduzca agua potable. como mínimo se utilizará soldadura 95/5.

Queremos mencionar que el proyecto se dedica única y exclusivamente a la **RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, en ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe ningún tipo de proceso industrial que genere desechos líquidos peligrosos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada para las actividades arriba mencionadas. (ver foto 1, 2, 3.4.). Fotos 1.2.3.4: Diferentes vistas de la bodega, que evidencia que solamente se realiza actividades de almacenamiento y distribución de productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador.

Además, podemos mencionar que también existe un pequeño local de ventas al por menor de pinturas al público general, que igualmente no se realiza ningún tipo de mezcla, ni procesos que pueda generar desechos líquidos peligrosos.

En la sección de anexos, página 163, del Estudio de Impacto Ambiental, se aporta el recibo de pago de agua potable emitido por el IDAAN, donde consta que actualmente la empresa Central de Pinturas S.A. tiene un contrato y conexión con el IDAAN. Adicional se realizó solicitud al Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sobre la disponibilidad de agua potable y mantener la conexión existente. Además, que corrobore que la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., puede continuar haciendo la descarga de desechos líquido procedente de la red sanitaria al sistema de alcantarillado que existe en la zona. (ver solicitud con acuse de recibido del IDAAN en anexos N°1).

*De igual manera la empresa está obligada a cumplir con el **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT DGIT-039-2023, "Calidad de Agua General. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Alcantarillado Sanitario"***

Para este proyecto en la fase de construcción la necesidad de agua es mínima, debido a que la mezcla y concreto a utilizar será procedente de concreteras locales. En la etapa de operación no se realizarán actividades diferentes a las actuales (recepción, almacenamiento, despacho y funciones administrativas. Con estas remodelaciones a realizar tampoco se aumentará el número de empleados, razón por la cual el volumen de agua suministrada por el IDAAN se mantendrá igual a lo utilizado actualmente.

Las excavaciones a realizar son únicamente en las fundaciones para la remodelación de la cafetería que actualmente es una estructura abierta y se tiene proyectado cerrarla con paredes de bloque con su respectivo aire acondicionado para mayor comodidad de los empleados. (Ver fotos 5).

De igual forma existe un piso de concreto dentro de la bodega que presenta afectaciones de fisuras y grietas, que será reemplazado por otro con mayor resistencia y mejores acabados. (Foto 6). En estas remodelaciones no se realizará las actividades de corte ni relleno, ya que es un terreno completamente plano. La generación de desechos sólidos provendrá de los trabajos arriba mencionados (fundación para la cafetería y cambio de aproximadamente 200 m² del piso existente en la bodega). Estos trabajos generarán aproximadamente 385 m³, entre caliche y tierra. Este material resultante será trasladado hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón por la empresa contratista y la ruta a seguir es a través de la avenida Domingo Diaz, luego dobla por la carretera vía Universidad tecnológica hasta el Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Este

traslado se realizará cumpliendo con lo siguiente: • Se controlará la altura de carga de materiales, de modo que se minimice la dispersión de polvo al ambiente. • Los camiones que transporten materiales o desechos que puedan emitir polvo serán • adecuadamente cubiertos con lonas. • Se regulará la velocidad máxima en el traslado de material, por debajo de las establecidas por la ATTT. • Es traslado de material sobrante se realizará en horario de menor tráfico vehicular. Foto 7. Imagen satelital de Ruta para la disposición final de desechos sólidos Sherwin Williams a Relleno sanitario Cerro Patacón.

En anexos N° 4, 5 y 6, se presentan se presentan planos del **sistema de drenaje pluvial, agua potable y sanitario**, con sus respectivas notas y detalles.

No existen impactos ambientales, que requieran medidas de Mitigación, diferentes a las indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los mencionados en la respuesta de la pregunta 2. 1.1., ya fueron considerados en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.

En anexos 7, se adjunta planos de la remodelación a realizar.

Reiteramos que la fase de operación se mantendrán únicamente las actividades de Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas.

En Anexos N° 2, se presenta el anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá.

Como se ha mencionado, este proyecto intervendrá el suelo solamente en la apertura de las zanjas o fundaciones para la construcción de las paredes de la remodelación de la cafetería. Las otras actividades de remodelación serán internas de las estructuras existentes, que no requieren intervención del suelo, razón por la cual la empresa promotora y otras autoridades competentes no consideraron necesario la presentación de estudio de suelo. En anexo 7, se adjuntan los planos con sus respectivos detalles, donde se visualiza la remodelación a realizar. Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza producción de pintura, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4).

Como hemos mencionado estas instalaciones se dedican única y exclusivamente a la Recepción, Almacenamiento, despacho y Funciones Administrativas. En ningún momento se realiza preparación ni producción de pinturas, razón por la cual no existe generación de desechos líquidos peligrosos, ya que no hay ningún tipo de procesos. (ver foto general de la bodega que evidencia que solamente es utilizada como almacenamiento de productos Sherwin Williams (ver foto 1,2, 3 y 4).

De igual manera queremos reiterar que la oficina Sherwin Williams El Faro, es la principal en Panamá, responsable de la recepción, almacenamiento temporal y despacho de los productos procedentes de El Salvador, para su posterior distribución y venta a nivel nacional.

Presentamos Flujograma de las actividades actuales y futuras de Sherwin Williams El Faro (presentan flujograma), basado en:

Recepción de Productos Sherwin Williams procedentes de El Salvador → Almacenamiento Temporal de la Mercancía → Despacho y distribución de productos Sherwin Williams → Venta en el Comercio Local.

Se sostuvo conversaciones con actores claves del corregimiento de Juan Díaz, como la Junta Comunal de Juan Díaz, Poli centro de Salud de Juan Diaz y Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Juan Díaz, para infórmale lo relativo al proyecto, en la cual manifestaron estar completamente de acuerdo, igualmente se dio acuso de recibido de las volantes informativa (ver acuso de recibido en anexo 3).

Para este proyecto no hubo impactos ambientales adicionales a los presentados en el Estudio de Impacto Ambiental. Por ende, se mantienen las mismas medidas de mitigación indicadas en el EsIA.

ANEXO 1

NOTA DE SOLICITUD CON ACUSO DE RECIBIDO DEL IDAAN.

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ.

ANEXO 3

VOLANTES INFORMATIVAS CON ACUSO DE RECIBIDO DE ACTORES CLAVES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ.

ANEXO 4

PLANOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

ANEXO 5

PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

ANEXO 6

PLANOS DEL SISTEMA SANITARIO.

ANEXO 7

PLANOS ARQUITECTÓNICOS CON LA DISTRIBUCIÓN Y DIMENSIONES DE LAS ÁREAS A INTERVENIR.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 106-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, cuyo promotor es la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la fase de construcción

95

y un (1) informe final en su fase constructiva, así como **cada seis (6) meses en su fase operativa**; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Incluir dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido, olores molestos y agua de la fuente hídrica más cercana al área del proyecto, *en su fase constructiva y operativa*. De igual manera, en el *Primer Informe de Seguimiento* deberán aportar *Nota de No Objeción* emitida por el Metro de Panamá (MPSA-PLA-94-2024 de 25 de marzo de 2024). Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.

- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- g. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- i. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de **construcción, operación y abandono**; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. **Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales**. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, así como los puntos topográficos bajo del terreno, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales, tal como actualmente lo hacen durante sus operaciones, como está indicado en el EsIA y nota aclaratoria **DRPM-599-2024** de 06 de agosto de 2024.
- l. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-

- 94
- COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- o.** Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - p.** De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Previo la etapa constructiva, deberá **contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
 - q.** Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
 - r.** Se prohíbe quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. De requerir agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
 - s.** Cumplir con la metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida con sus debidas autorizaciones, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vía, así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
 - t.** Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad; y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
 - u.** Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
 - v.** La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
 - w.** Cumplir con la *Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994*, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dicta otras disposiciones.
 - x.** Cumplir con lo indicado en la Resolución de Anteproyecto RLA-1807/1 de 07 de agosto de 2024 del Municipio de Panamá (MUPA), haciendo énfasis en lo señalado dentro de los “*Requisitos Técnicos*”.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitrés (23) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08


JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 24 de Sept de 2024, siendo las
12:10 de la Tarde, Notificué
personalmente a Ramón Roberto Franco Borrero

Por Borrero
Notificado
Cédula
8-703-481

Por Borrero
Quien Notifica
Cédula
5-703-905

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **SHERWIN WILLIAMS EL FARO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA:

2 ha + 1,349 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 107 -2024 DE 23 DE
Septiembre DE 2024.

Ramón Helvito Jara de Borda

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por Escrito

Firma

8-703-691

No. de Cédula de I.P.

24/Septiembre/2024

Fecha

Panamá, 18 de septiembre de 2024.

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL
PANAMA METROPOLITANA - MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

DEA. 24SEP'24 12:16PM

Cagetty

Estimado Ing. Naterón:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que yo, RAMON HEBERTO JURADO BORRERO, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula: N° 8-763-681, en mi condición de Representante Legal de la empresa CENTRAL DE PINTURAS, S.A., promotora del proyecto denominado "SHERWIN WILLIAMS EL FARO", ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, concurremos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Resolución DRPM-SEIA-107-2024, emitida por su despacho que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire Resolución que aprueba el mencionado Estudio de Impacto Ambiental

Atentamente;

Ramon Jurado

RAMON HEBERTO JURADO BORRERO
Cédula N° 8-763-681
Representante Legal.
CENTRAL DE PINTURAS, S.A.



La suscrita, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

19 SEP 2024

Panamá,

Ms _____ Testigo

A _____ Testigo

Licda. Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta

